Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2026-09-08T16:51:20-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Al contestar cite este radicado: 2026S-VBOG-065512
Fecha: 2026-09-08 16:51:18

DOCTOR:
NESTOR EDUARDO IMBETT HERAZO
SECRETARIO GENERAL
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CARRERA 7 # 8-68 5 PISO
comision.tercera@camara.gov.co
BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Solicitud de Prorroga para el radicado 2026E-VUVRAZ-096614

Cordial saludo respetado Secretario Imbett,

En atención a la proposición # 07 de 2026 allegada con el radicado del asunto, mediante el cual solicita información sobre proyectos en el departamento de Santander, Bucaramanga y su área metropolitana; de manera atenta, el Instituto Nacional de Vías comprometido con atender oportunamente su solicitud, le informa que, no podrá contestar en el plazo previsto por la ley 5ª de 1992, debido a la cantidad y complejidad de la información solicitada.

Por la razón anterior, se dará respuesta a más tardar el viernes 18 de septiembre de 2026, tiempo requerido para llevar a cabo las actuaciones necesarias para brindar una respuesta completa a los cuestionarios competencia de este Instituto.

Atentamente,

JUAN CAMILO OSTOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL

Proyectado por: Carlos Armando Pinto Medina
Revisado por: Diana Carolina Soto Sanchez
Aprobado por:

Copia Interna a: ENLACE CONGRESO ()
Copia Externa a:

COMISIÓN TERCERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Fecha: Sept 8 /2026
Hora: 5:04 p.m.
Número de Radicado: 360

INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2026-09-08T16:51:20-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

OSTOS ROMERO JUAN CAMILO - 1057570612

08/09/2026 16:51:38 COT -05

LBTD-7OAG-OF1O-TC98-Z178-8904-2987-07

Fecha: 2026-09-08T16:51:21-05:00
Juan Camilo Ostos Romero
1057570612
Director General
DIRECCIÓN GENERAL
Instituto Nacional de Vías

Fwd: Radicado # 2026S-VBOG-065512 - Comunicado de Salida

1 mensaje

Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co> 8 de septiembre de 2026 a las 5:04 p.m.
Para: Jessika Dayana Mojica Mosquera <jessika.mojica@camara.gov.co>

---------- Forwarded message ---------
De: **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>
Date: mar, 8 sept 2026 a la(s) 4:52 p.m.
Subject: Radicado # 2026S-VBOG-065512 - Comunicado de Salida
To: NESTOR EDUARDO IMBETT HERAZO <comision.tercera@camara.gov.co>



Señor(a)

NESTOR EDUARDO IMBETT HERAZO

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, quien ha depositado su confianza en el servicio de Notificación Electrónica Certificada (NEC) de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



Ver contenido del correo electrónico
Enviado por INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2026
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.





INVIAS
Juan Camilo Ortiz Romero, Director General.
2026-09-25T14:07:42-05:00. Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para Validarlo.

Al contestar cite este radicado: 2026S-VBOG-071838
Fecha: 2026-09-25 14:07:34

COMISIÓN TERCERA
CONSTANCIA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Jean Carlos
Fecha: 25 Septiembre 2026
Hora: 2:09 PM
Número de Radicado: 605

DOCTOR:
NESTOR EDUARDO IMBETT HERAZO
SECRETARIO GENERAL
CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
CARRERA 7 # 8-68 5 PISO
comision.tercera@camara.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Respuesta a los radicados No 2026E-VUVRAZ-096614, 2026E-VUVRAZ-098245, 2026E-VUVRAZ-100557 y 2026E-VUVRAZ-101225

Cordial saludo respetado Secretario Imbett,

En atención al cuestionario con fundamento en la proposición #07 de 2026 allegado con los radicados del asunto, mediante el cual solicita información sobre la situación de la infraestructura de transporte de Santander y futuro de la doble calzada La Virgen – La Cemento; de manera atenta, se brinda respuesta de conformidad con lo reportado por la Dirección de Ejecución y Operación, la Dirección Técnica y de Estructuración y la Oficina Asesora de Planeación del INVÍAS, en los siguientes términos:

I. PROYECTO DOBLE CALZADA LA VIRGEN – LA CEMENTO

I. ESTADO REAL DEL PROYECTO Y RUTA DE EJECUCIÓN

1. ¿Cuál es el estado actual del proyecto de la doble calzada vial La Virgen - La Cemento? Sírvase discriminar el avance técnico, financiero, predial, ambiental, social, jurídico y contractual.

El proyecto denominado "Doble Calzada La Virgen – La Cemento" corresponde al corredor identificado como Tramo 6B en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1113 de 2016, comprendido entre el CAI La Virgen —cruce de la carrera 15 con calle 3 de Bucaramanga— y la Intersección La Cemento (PR 0+300 Ruta 45A08).

Como precisión previa, debe indicarse que el Tramo 6B no hace parte de la Red Vial Nacional a cargo del INVÍAS. El corredor fue revertido por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Municipio de Bucaramanga mediante Acta de Reversión y Entrega del 19 de abril de 2016 y, conforme con los antecedentes posteriores, actualmente corresponde a infraestructura vial de titularidad y administración del Municipio de Bucaramanga. La participación del INVÍAS respecto de este corredor se desarrolla en su condición de parte del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1113 de 2016 y dentro del alcance de las obligaciones allí previstas.
En cuanto al estado actual del proyecto, debe diferenciarse entre las actividades de mantenimiento de la infraestructura vial existente y el proyecto específico de construcción de la segunda calzada.

INVIAS
Juan Camilo Ortiz Romero, Director General,
2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Actualmente se ejecutan actividades de mantenimiento vial integral sobre corredores comprendidos en el Convenio, incluido el Tramo 6B, a través del Contrato de Obra No. PAF-VIASSANTANDER-O-087-2022-01, celebrado por el Patrimonio Autónomo FINDETER Vías de Santander. Estas intervenciones corresponden al mantenimiento de la infraestructura existente y no constituyen la ejecución de la segunda calzada La Virgen – La Cemento.

De conformidad con la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, las decisiones relacionadas con la priorización de proyectos, la asignación de recursos y los demás asuntos estratégicos del Convenio se adoptan a través del Comité Directivo, como máxima instancia de dirección y decisión. En dicho órgano participan con voz y voto los delegados designados por el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), el Departamento de Santander y el Municipio de Bucaramanga. De igual manera, hacen parte del Comité Directivo delegados de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), PROSANTANDER, la Sociedad Santandereana de Ingenieros y los municipios de Lebrija y Rionegro, quienes participan con voz, pero sin voto. En consecuencia, cualquier decisión relacionada con la priorización, financiación, estructuración o ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento debe analizarse y adoptarse en el marco de las competencias, procedimientos y mecanismos de decisión previstos en el Comité Directivo del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016.

Desde el componente técnico, existen estudios y diseños elaborados en desarrollo del Contrato de Consultoría No. J-56 de 2017, contratado por el entonces gerente integral del Convenio, IDESAN, cuyos productos fueron generados durante la vigencia 2018. Ante una eventual decisión de estructurar y ejecutar la segunda calzada, deberá verificarse previamente la vigencia, suficiencia y aplicabilidad de dichos productos frente a las condiciones actuales.

Desde el componente financiero, no se identifican recursos específicamente asignados por el INVÍAS para la construcción de la segunda calzada ni una fuente de financiación o vigencia fiscal actualmente definida para dicho alcance. Esta situación debe analizarse, además, considerando la afectación que ha tenido el esquema financiero del Convenio como consecuencia de la falta de operación de la estación de peaje de Rionegro desde mayo de 2021.

En consecuencia, la construcción de la segunda calzada La Virgen – La Cemento no corresponde actualmente a una obra en ejecución, suspendida o inconclusa. Se trata de un proyecto que cuenta con antecedentes de estudios y diseños, pero que no ha sido priorizada, no cuenta con condiciones de financiación y estructuración necesarias para iniciar su ejecución.

2. ¿El proyecto se encuentra actualmente en condiciones de iniciar ejecución? En caso afirmativo, indique qué requisitos ya están cumplidos. En caso negativo, precise cuáles son los requisitos pendientes, la entidad responsable de resolverlos y el plazo estimado para superarlos.

INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2025-08-25 14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Actualmente, la construcción de la segunda calzada La Virgen - La Cemento no se encuentra en condiciones de iniciar su ejecución por las razones expuestas antes.

Si bien existen estudios y diseños elaborados en el marco del Contrato de Consultoría No. J-56 de 2017, cuyos productos fueron desarrollados durante la vigencia 2018, estos requieren una revisión para verificar su vigencia, suficiencia y aplicabilidad frente a las condiciones técnicas, prediales, ambientales, sociales y normativas existentes al momento en que eventualmente se defina la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, persisten aspectos fundamentales que deben ser atendidos antes de avanzar hacia una eventual etapa de ejecución, entre ellos la priorización del proyecto por parte de las instancias competentes del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016; la definición y disponibilidad efectiva de recursos para su financiación; la revisión, actualización o complementación de los estudios y diseños; y la gestión de los componentes predial, social y ambiental que resulten procedentes.

Asimismo, es importante señalar que, desde mayo de 2021, como consecuencia de los hechos ocurridos durante el Paro Nacional, el peaje de Rionegro fue incinerado y suspendió su operación. A la fecha, no ha sido posible su reapertura debido a la oposición de la comunidad. En consecuencia, el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 cuenta actualmente con una única fuente de financiación, correspondiente a los recursos recaudados en el peaje de Lebrija, situación que limita significativamente la capacidad de financiación de nuevas intervenciones.

Cabe precisar que las actuaciones requeridas para la materialización del proyecto no dependen exclusivamente del INVÍAS, sino del esquema de gobernanza previsto en el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, en el cual participan diversas entidades y cuyas decisiones de priorización e inversión son adoptadas por las instancias establecidas en dicho instrumento.

En el evento en que el Comité Directivo determine la viabilidad de avanzar con el proyecto, será necesario definir una fuente de financiación que garantice la disponibilidad de recursos para su ejecución; obtener la priorización del proyecto, previa verificación de su viabilidad financiera; definir el alcance y las condiciones del plan de reasentamiento, cuando corresponda; adelantar las actividades de reasentamiento y/o la gestión predial pendiente; revisar, complementar y/o actualizar los estudios y diseños existentes; estructurar los procesos contractuales de obra e interventoría; adelantar los respectivos procesos de contratación y su perfeccionamiento; y, finalmente, ejecutar, terminar y recibir a satisfacción las obras contratadas.

En consecuencia, no es posible establecer actualmente un plazo cierto para el cumplimiento de la totalidad de los requisitos pendientes ni para el inicio de la construcción de la segunda calzada, toda vez que ello depende de decisiones de priorización, de la disponibilidad efectiva de recursos y del cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, prediales, ambientales y sociales requeridas para su desarrollo.

3. ¿La obra de la doble calzada La Virgen - La Cemento va a ser ejecutada o no? Sírvase responder de manera expresa e indicar cuál es la decisión institucional actual frente a la

INVIAS
Juan Camilo Osorio Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

priorización y ejecución del proyecto.

Actualmente, no existe una decisión adoptada por las instancias competentes del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 que disponga la ejecución de la construcción de la segunda calzada La Virgen – La Cemento ni que defina para dicho proyecto condiciones de ejecución, fuentes de financiación o cronogramas específicos.

En la actualidad, el proyecto no se encuentra priorizado por el Comité Directivo ni cuenta con recursos asignados para su ejecución. En ese sentido, no es posible afirmar que la obra será ejecutada, toda vez que cualquier decisión al respecto deberá ser previamente analizada y adoptada por las instancias de decisión previstas en el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016.

Así las cosas, la decisión institucional vigente corresponde a que el proyecto no ha sido priorizado para su ejecución y, por consiguiente, no se encuentra programada la construcción de la segunda calzada La Virgen – La Cemento. Cualquier determinación futura respecto de su eventual ejecución estará condicionada a su priorización, a la disponibilidad efectiva de recursos y al cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, prediales, ambientales y sociales que resulten aplicables.

4. ¿Cuál es la ruta concreta que propone el Gobierno Nacional y las entidades vinculadas en el convenio 1113 de 2016 para que el proyecto pase de la etapa de estudios, anuncios y mesas técnicas a la etapa de ejecución?

En el marco de las competencias del INVÍAS, no existe actualmente una hoja de ruta específica y aprobada que disponga el inicio de la ejecución de la segunda calzada La Virgen – La Cemento. No obstante, para que el proyecto pueda avanzar desde su estado actual hacia una eventual etapa de ejecución, es necesario que las instancias de decisión previstas en el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 y sus modificatorios adopten las determinaciones correspondientes.

En ese sentido, se requiere, entre otros aspectos, la priorización del proyecto por parte de las instancias competentes del Convenio; la definición y disponibilidad efectiva de una fuente de financiación que garantice los recursos necesarios para su desarrollo; la revisión, actualización o complementación de los estudios y diseños existentes, según corresponda; la definición y gestión de los componentes predial, social y ambiental; y, una vez se encuentren satisfechas estas condiciones, la estructuración y contratación de las obras y de la correspondiente interventoría bajo los mecanismos previstos en el Convenio.

En consecuencia, el paso de las etapas de estudios y análisis a una eventual fase de ejecución no depende exclusivamente del INVÍAS, sino de las decisiones que adopten las instancias competentes del Convenio, de la disponibilidad de recursos y del cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, prediales, ambientales y sociales requeridas para el desarrollo del proyecto.

5. ¿Existe un cronograma actualizado para la priorización y ejecución del proyecto? En caso afirmativo, remítase copia e indique fechas estimadas para actualización de estudios y diseños, cierre financiero, gestión predial, licencias ambientales, contratación, inicio de obra

INVIAS
Juan Camilo Ortiz Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanea el código QR para validarlo.

y entrega. En caso negativo, explique por qué no existe y cuándo será adoptado.

No existe actualmente un cronograma para la priorización y ejecución de la segunda calzada La Virgen – La Cemento. Lo anterior, debido a que el proyecto no ha sido priorizado por las instancias competentes del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 y no cuenta con recursos definidos para su ejecución.

En consecuencia, no se han establecido fechas para la actualización de estudios y diseños, cierre financiero, gestión predial, trámites ambientales, contratación, inicio de obra o entrega del proyecto. Asimismo, no es posible determinar cuándo será adoptado un cronograma, toda vez que ello depende de la priorización del proyecto, la definición de fuentes de financiación y la verificación de las condiciones técnicas, prediales, ambientales y sociales requeridas para su ejecución.

6. ¿Cuáles son los principales obstáculos que han impedido la ejecución del proyecto durante los últimos veinte (20) años? Sírvase clasificarlos en obstáculos técnicos, financieros, prediales, ambientales, sociales, jurídicos e institucionales.

Respecto del período señalado en la solicitud, y con fundamento en los antecedentes documentales asociados al Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 y a las actuaciones relacionadas con el Tramo 6B, se identifican principalmente obstáculos de carácter financiero, institucional, técnico, predial, ambiental, social y jurídico.

En materia financiera, el principal factor ha sido la insuficiencia de recursos para la ejecución del proyecto, situación que se acentuó a partir de mayo de 2021 con la suspensión de la operación del peaje de Rionegro, fuente de financiación prevista dentro del esquema financiero del Convenio. Como consecuencia de ello, los recursos disponibles han resultado limitados, lo que ha impedido la priorización del proyecto para su ejecución.
Desde el punto de vista institucional, la ejecución del proyecto depende de las decisiones que adopten las instancias de gobernanza del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, en el que participan diversas entidades y donde las decisiones de priorización e inversión deben adoptarse de manera conjunta.

En cuanto a los aspectos técnicos, prediales, ambientales y sociales, si bien existen estudios y diseños elaborados en el marco del Contrato de Consultoría No. J-56 de 2017, ante una eventual ejecución será necesario verificar su vigencia, suficiencia y aplicabilidad, así como adelantar las gestiones prediales, ambientales y sociales que correspondan de acuerdo con las condiciones existentes en ese momento.

Finalmente, desde la perspectiva jurídica, debe tenerse en cuenta que el Tramo 6B corresponde a infraestructura vial del Municipio de Bucaramanga y no a la Red Vial Nacional a cargo del INVÍAS, circunstancia que delimita la participación del Instituto a las obligaciones y competencias definidas en el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016.

7. ¿Qué decisiones y acciones concretas deben adoptarse para desatascar el proyecto y qué entidad es responsable de cada una de ellas?

INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Para avanzar hacia una eventual ejecución de la segunda calzada La Virgen – La Cemento será necesario adoptar de manera articulada una serie de decisiones y acciones en materia financiera, técnica, predial, social, ambiental e institucional.

En primer lugar, resulta necesario fortalecer y garantizar las fuentes de financiación del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, considerando la afectación generada por la suspensión de la operación del peaje de Rionegro desde mayo de 2021. Este aspecto debe ser analizado y gestionado por las entidades que integran el Convenio, en el marco de las competencias y mecanismos de decisión previstos en dicho instrumento.

Asimismo, se requiere la priorización formal del proyecto por parte del Comité Directivo del Convenio, instancia competente para adoptar las decisiones relacionadas con la destinación de recursos y la ejecución de las intervenciones. Una vez se cuente con dicha priorización y con la disponibilidad de recursos necesaria, deberán adelantarse las actividades de revisión, actualización o complementación de los estudios y diseños existentes, así como las gestiones prediales, sociales y ambientales que resulten procedentes.

De igual forma, las entidades competentes deberán definir y ejecutar las actuaciones relacionadas con reasentamientos, adquisición predial, manejo de redes e interferencias, permisos, autorizaciones y demás actividades requeridas para la materialización del proyecto, de acuerdo con sus respectivas competencias.

Finalmente, una vez se encuentren cumplidas las condiciones anteriores, corresponderá adelantar la estructuración y contratación de las obras e interventoría bajo el esquema previsto en el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016. En este proceso, el INVÍAS, FINDETER, la ANI, el Municipio de Bucaramanga, la Gobernación de Santander y las demás entidades involucradas participarán en el marco de las obligaciones y responsabilidades que les correspondan conforme al Convenio y a la normativa aplicable.

8. ¿Qué compromisos verificables asumirán las entidades citadas para que Santander tenga una respuesta definitiva sobre el futuro de esta obra?

En lo que respecta al Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), los compromisos relacionados con el proyecto de construcción de la segunda calzada La Virgen – La Cemento deben enmarcarse en las competencias y obligaciones previstas en el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 y sus modificatorios.

En ese sentido, el INVÍAS continuará participando en las instancias de coordinación, seguimiento y toma de decisiones previstas en el Convenio; aportará la información técnica y administrativa que le corresponda para la evaluación del proyecto; y atenderá las obligaciones que le sean asignadas conforme a las decisiones que adopten las instancias competentes.

No obstante, actualmente no es posible asumir compromisos relacionados con la ejecución de la obra, la asignación de recursos, la definición de cronogramas o la adopción de decisiones de priorización, toda vez que tales determinaciones dependen de la participación y concurrencia de las entidades que integran el Convenio, así como de la disponibilidad de

INVIAS
Juan Camilo Datos Romero, Director General,
2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

recursos y del cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, prediales, ambientales y sociales requeridas para el desarrollo del proyecto.

II. COMPETENCIAS INSTITUCIONALES Y CONVENIO 1113 DE 2016

9. ¿Cuál es el estado actual del Convenio interadministrativo 1113 de 2016 y qué obligaciones continúan vigentes para cada una de las entidades vinculadas?

El Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1113 de 2016 se encuentra vigente, junto con las modificaciones efectuadas mediante el Modificatorio No. 01 del 13 de febrero de 2019 y el Modificatorio No. 02 del 24 de mayo de 2022. A través de este último, FINDETER se vinculó como gerente integral del Convenio y se amplió su plazo de ejecución a treinta (30) años. Asimismo, el 21 de junio de 2022 se constituyó el Patrimonio Autónomo FINDETER Vías de Santander para el desarrollo de las actividades previstas en dicho instrumento.

Actualmente, en el Convenio participan el INVÍAS, la ANI, la AEROCIVIL, el Departamento de Santander, el Municipio de Bucaramanga y FINDETER, cada una con las responsabilidades y obligaciones expresamente establecidas en el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 y sus modificatorios.

En lo que respecta al INVÍAS, continúan vigentes las obligaciones previstas en el Convenio relacionadas con su participación en las instancias de coordinación y decisión, así como aquellas que le correspondan para el desarrollo de las actuaciones que sean definidas y priorizadas en el marco de dicho instrumento. Por su parte, las obligaciones específicas de las demás entidades vinculadas se encuentran establecidas en el texto integral del Convenio y sus modificatorios.

10. ¿Qué entidad tiene actualmente la responsabilidad principal sobre la priorización y ejecución del tramo La Virgen - La Cemento? Sírvase explicar el fundamento jurídico, contractual, financiero y técnico de la respuesta.

La priorización y eventual ejecución del tramo La Virgen – La Cemento no corresponde de manera exclusiva a una única entidad, sino que se enmarca en el esquema de coordinación, distribución de competencias y toma de decisiones previsto en el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 y sus modificatorios.

Desde el punto de vista institucional y contractual, la priorización de los proyectos que hacen parte del Convenio es competencia del Comité Directivo, instancia encargada de definir las intervenciones a ejecutar de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las necesidades de los corredores vinculados al Convenio. En consecuencia, ninguna de las entidades participantes puede decidir unilateralmente la ejecución del proyecto ni comprometer recursos para tal fin sin la correspondiente decisión de dicha instancia.

En materia financiera y de ejecución, FINDETER, en virtud del Modificatorio No. 02 de 2022, ejerce funciones de gerencia integral, administración de recursos, asistencia técnica y gestión contractual a través del Patrimonio Autónomo FINDETER Vías de Santander, de conformidad con las instrucciones y decisiones adoptadas por el Comité Directivo.

INVIAS
Juan Camilo Osorio Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Por su parte, el INVÍAS participa en su condición de entidad suscriptora del Convenio y cumple las obligaciones que le corresponden dentro de dicho esquema de coordinación. No obstante, el Tramo 6B no forma parte de la Red Vial Nacional a cargo del Instituto, sino que corresponde a infraestructura vial de propiedad del Municipio de Bucaramanga, circunstancia que delimita su participación frente a dicho corredor.

En consecuencia, el fundamento jurídico, contractual, financiero y técnico de la eventual ejecución del proyecto radica en el modelo de gobernanza definido por el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, en virtud del cual la priorización corresponde al Comité Directivo, la gestión integral y contractual es desarrollada por FINDETER en los términos previstos en el Convenio, y las demás entidades intervinientes participan conforme a las competencias y obligaciones que les han sido asignadas.

11. ¿Existe alguna controversia o diferencia de interpretación sobre si la ejecución del proyecto es competencia de la Nación, del departamento de Santander, del municipio de Bucaramanga o de otra entidad atendiendo a las competencias en términos de infraestructura vial? En caso afirmativo, indique en qué consiste, qué entidad la ha planteado y cómo se resolverá.

No existe controversia jurídica o diferencia formal de interpretación entre las entidades vinculadas al Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 respecto de las competencias para intervenir el tramo La Virgen - La Cemento.

El sector comprendido entre el CAI La Virgen y la Intersección La Cemento corresponde a infraestructura vial de titularidad del Municipio de Bucaramanga. Sin perjuicio de lo anterior, este tramo se encuentra incorporado al Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, razón por la cual cualquier decisión relacionada con su financiación, priorización y eventual ejecución debe adoptarse conforme a los mecanismos de coordinación, decisión y administración previstos en dicho instrumento.

En consecuencia, la situación actual del proyecto no obedece a un conflicto de competencias entre la Nación, el Departamento de Santander, el Municipio de Bucaramanga o las demás entidades participantes del Convenio. Por el contrario, las competencias, responsabilidades y mecanismos de decisión se encuentran definidos en el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 y sus modificatorios.

Finalmente, se precisa que, a la fecha, el proyecto de construcción de la segunda calzada La Virgen - La Cemento no ha sido priorizado por las instancias competentes del Convenio y no cuenta con recursos definidos para su ejecución.

12. ¿Qué obligaciones especificas tienen el Ministerio de Transporte, INVIAS, ANI, FINDETER, Aerocivil, Gobernación de Santander, Alcaldía de Bucaramanga e IDESAN dentro del proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento? Indique además cuáles de ellas se encuentran aún pendiente de ejecución y cumplimiento.

Las obligaciones de las entidades vinculadas al Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 se encuentran establecidas en el Convenio y, particularmente, en el Modificatorio No.

INVIAS
Juan Camilo Ortiz Romero, Director General,
2026-08-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

02 del 24 de mayo de 2022, mediante el cual se definieron y ajustaron las responsabilidades de las partes que participan en su ejecución.

Debe precisarse que dichas obligaciones corresponden al desarrollo integral del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 y no constituyen obligaciones particulares o exclusivas respecto del proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento ni de un tramo vial o contrato derivado específico. En consecuencia, las responsabilidades asignadas a las entidades participantes se ejercen respecto del conjunto de actuaciones, proyectos e intervenciones que hacen parte del objeto del Convenio.

En ese marco, el INVÍAS, la ANI, la Aerocivil, la Gobernación de Santander, el Municipio de Bucaramanga y las demás entidades vinculadas cumplen las funciones y responsabilidades previstas en el Convenio, mientras que FINDETER, en virtud del Modificatorio No. 02 de 2022, ejerce funciones relacionadas con la gerencia integral, la asistencia técnica, la administración de recursos y la gestión contractual de las actuaciones que sean instruidas y priorizadas conforme a los mecanismos de gobernanza establecidos.

Finalmente, la determinación del estado de cumplimiento de las obligaciones asignadas a cada entidad corresponde a la respectiva entidad, en el marco de sus competencias, responsabilidades y actuaciones desarrolladas dentro del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016.

13. ¿Qué obras del Convenio 1113 de 2016 ya fueron ejecutadas, cuáles se encuentran en ejecución, cuáles están pendientes y en qué lugar de prioridad se encuentra el proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento?

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 se han adelantado diversas actuaciones orientadas al mantenimiento, conservación, operación de peajes, gestión vial, elaboración de estudios y diseños, así como actividades de interventoría y ejecución de proyectos de infraestructura asociados a los corredores vinculados al Convenio. De igual manera, se han ejecutado y se encuentran en desarrollo intervenciones previamente priorizadas por el Comité Directivo, cuya gestión contractual se adelanta a través de los mecanismos previstos en el Convenio.

En lo que respecta al Tramo 6B, actualmente se desarrollan actividades de mantenimiento sobre la infraestructura vial existente; no obstante, dichas intervenciones corresponden a labores de conservación y operación del corredor y no a la construcción de la segunda calzada La Virgen – La Cemento.

Finalmente, la información detallada relacionada con las obras ejecutadas, en ejecución o pendientes de ejecución, así como con la contratación derivada del Convenio, reposa en las entidades que han tenido a su cargo la operación, administración y gestión de este durante los distintos períodos de vigencia. En este sentido, el Instituto para el Desarrollo de Santander (IDESAN), en su condición de operador del Convenio entre los años 2016 y mayo de 2022, y FINDETER, como gerente integral del Convenio a partir del Modificatorio No. 02 de 2022, disponen de la información específica sobre los proyectos priorizados, los contratos suscritos y las actuaciones desarrolladas durante sus respectivos períodos de gestión.

INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que las preguntas relacionadas con el proyecto doble calzada La Virgen – La Cemento son competencia de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Sustituido por la Ley 1755 de 2015, se da traslado total por competencia a dicha entidad, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición.

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgDgWMPygbMuS4KyQAnUQh_VAfk255vwBERD0tkuSbjUNjE?e=V5frwo

14. ¿La doble calzada La Virgen - La Cemento es una obra actualmente priorizada dentro del Convenio 1113 de 2016? En caso negativo, indique de quién o quiénes depende la decisión de priorización de la obra y cuáles son los fundamentos con base en los cuales se ha omitido su priorización tras diez (10) años de vigencia del convenio 1113 de 2006.

La construcción de la segunda calzada La Virgen – La Cemento no se encuentra actualmente priorizada dentro del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 y no cuenta con recursos definidos para su ejecución.

De conformidad con el esquema de gobernanza establecido en el Convenio, la decisión de priorizar proyectos corresponde al Comité Directivo, instancia encargada de definir las intervenciones a ejecutar de acuerdo con la disponibilidad de recursos y las necesidades de los corredores vinculados al Convenio.

En relación con los factores que han incidido en la no priorización del proyecto, se destaca principalmente la insuficiencia de recursos para su financiación, situación que se agravó con la suspensión de la operación del peaje de Rionegro desde mayo de 2021, afectando una de las fuentes de financiación previstas para el Convenio. Asimismo, para una eventual ejecución deberán analizarse aspectos asociados a la vigencia y suficiencia de los estudios y diseños existentes, así como las condiciones técnicas, prediales, ambientales y sociales requeridas.

15. ¿Qué modificaciones, otrosíes o ajustes se han realizado al Convenio 1113 de 2016 que afecten directa o indirectamente la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento?

El Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1113 de 2016 ha sido objeto de modificaciones mediante el Modificatorio No. 01 del 13 de febrero de 2019 y el Modificatorio No. 02 del 24 de mayo de 2022.

A través del Modificatorio No. 01, se amplió el plazo de duración del Convenio de dieciséis (16) a treinta (30) años, con el fin de garantizar la ejecución de las obras previstas y la oportuna atención del servicio de la deuda generada para su financiación, sin perjuicio de que su terminación pueda producirse con anterioridad en caso de cumplirse su objeto.

Por su parte, mediante el Modificatorio No. 02, se incorporó a FINDETER como gerente

INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General.
2026-08-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

integral del Convenio, se ajustaron aspectos relacionados con la administración de recursos y la ejecución de las actuaciones derivadas del mismo, y se mantuvo el plazo de treinta (30) años establecido en la modificación anterior. Como consecuencia de esta modificación, el 21 de junio de 2022 se constituyó el Patrimonio Autónomo FINDETER Vías de Santander.

No obstante, las modificaciones efectuadas al Convenio no implicaron la priorización de la construcción de la segunda calzada La Virgen – La Cemento ni la asignación de recursos para su ejecución. En consecuencia, si bien introdujeron ajustes al esquema institucional, financiero y operativo del Convenio, no modificaron la situación actual del proyecto, el cual continúa sin priorización por parte de las instancias competentes del Convenio y sin recursos definidos para su ejecución.

III. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

16. ¿Cuál es el costo total actualizado del proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento? Sírvase discriminar costos de obra, interventoría, gestión predial, compensaciones sociales, obligaciones ambientales, actualización de estudios y diseños, redes de servicios públicos y demás componentes necesarios para la ejecución del proyecto.

De acuerdo con la información que obra en el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), no se cuenta actualmente con un presupuesto total actualizado y consolidado para la ejecución de la doble calzada La Virgen – La Cemento, que permita discriminar los costos correspondientes a obra, interventoría, gestión predial, compensaciones sociales, obligaciones ambientales, actualización de estudios y diseños, traslado de redes de servicios públicos y demás componentes requeridos para su ejecución.

Se precisa que, en el marco del Contrato de Consultoría No. J-56 de 2017, suscrito por el Instituto para el Desarrollo de Santander (IDESAN), fueron elaborados estudios y diseños para este corredor, cuyos productos fueron entregados durante el año 2018. Con fundamento en dichos estudios, se estimó un presupuesto de obra de $67.581.798.929 a precios corrientes de 2018, valor que no incluyó los costos asociados a gestión predial, componente social, obligaciones ambientales, reasentamientos, interventoría ni otros costos complementarios requeridos para la ejecución integral del proyecto.

No obstante, ese valor corresponde a una estimación realizada con base en información técnica elaborada hace varios años y, por tanto, no puede considerarse un costo actualizado del proyecto ni representa recursos actualmente disponibles o asignados para su ejecución. En consecuencia, cualquier estimación vigente requeriría previamente la revisión, actualización y/o complementación de los estudios y diseños existentes, así como la definición de los componentes técnicos, prediales, ambientales, sociales y financieros que resulten aplicables.

Finalmente, se precisa que el proyecto no ha sido priorizado por las instancias competentes del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 y no cuenta con recursos definidos para su ejecución. Por tal razón, tampoco se ha adelantado la actualización de los estudios y diseños ni se dispone de una estimación actualizada de los costos asociados a dichas actividades. Respecto de la documentación técnica y contractual generada durante la ejecución del Contrato J-56 de 2017 y demás actuaciones adelantadas por IDESAN como

6

INVIAS
Juan Camilo Datas Romero, Director General.
2026-09-25T14:07:42.0500, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

operador del Convenio durante dicho período, esa entidad dispone de los antecedentes correspondientes en el marco de su gestión.

17. ¿Cuál es la cifra total de recursos financieros que se encuentran actualmente disponibles para la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento y en qué fuente presupuestal, fiduciaria o contractual reposan?

De conformidad con la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, los recursos destinados al desarrollo de su objeto provienen del recaudo de las estaciones de peaje de Lebrija y Rionegro, los cuales se incorporan al encargo fiduciario constituido para la ejecución del Convenio.

No obstante, desde mayo de 2021 la estación de peaje de Rionegro se encuentra fuera de operación, situación que ha ocasionado que la financiación del Convenio dependa únicamente de los recursos provenientes del peaje de Lebrija.

En cuanto al proyecto de construcción de la segunda calzada La Virgen – La Cemento, se precisa que no cuenta con recursos específicamente asignados ni reservados para su ejecución. En consecuencia, no existe actualmente una fuente presupuestal, fiduciaria o contractual con destinación específica para financiar dicha obra.

18. ¿Cuál es el déficit financiero actual del proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento?

Actualmente no es posible determinar una cifra cierta y actualizada del déficit financiero del proyecto.

Si bien los estudios y diseños elaborados en el marco del Contrato de Consultoría No. J-56 de 2017 estimaron un presupuesto de obra a precios de 2018, dicho valor no incluye la totalidad de los componentes necesarios para la ejecución integral del proyecto y requiere de actualización técnica, financiera y presupuestal.

En consecuencia, mientras no se cuente con un presupuesto integral actualizado y no se definan recursos específicos para su ejecución, no es técnicamente posible establecer el déficit financiero del proyecto.

19. ¿Cuál será la fuente real de financiación para ejecutar la obra de la doble calzada La Virgen – La Cemento? Sírvase indicar si se contempla financiación de la Nación, Gobernación de Santander, Alcaldía de Bucaramanga, peajes, vigencias futuras, regalías, crédito público, APP, valorización, patrimonio autónomo u otra alternativa.

De conformidad con el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, las fuentes de financiación previstas para el desarrollo de su objeto corresponden a los recursos provenientes de las estaciones de peaje de Lebrija y Rionegro.

Sin embargo, como consecuencia de la suspensión de la operación del peaje de Rionegro desde mayo de 2021, el Convenio viene siendo financiado únicamente con los recursos provenientes del peaje de Lebrija.

INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

A la fecha no existe una decisión adoptada por las instancias competentes del Convenio que defina una fuente de financiación específica para la construcción de la segunda calzada La Virgen – La Cemento, ni se ha aprobado un esquema de financiación mediante recursos de la Nación, el Departamento de Santander, el Municipio de Bucaramanga, regalías, vigencias futuras, crédito público, asociaciones público-privadas, valorización u otras fuentes.

En consecuencia, la fuente de financiación para una eventual ejecución del proyecto deberá ser previamente evaluada y definida por las instancias competentes del Convenio.

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que la información solicitada también debe ser contestada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Gobernación de Santander, la Alcaldía de Bucaramanga y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Sustituido por la Ley 1755 de 2015, se dio traslado parcial por competencia a dichas entidades, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición.

En el siguiente enlace se pueden observar los traslados en mención:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgAk360DTvAZRI0kTZ676CXiAQhN5T45GkJtUoS83Zba_Hs?e=yaG71I

20. ¿Existe actualmente cierre financiero para la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento? En caso negativo, indique qué monto financiero falta, qué entidad debe gestionarlo y en qué fecha se espera contar con una solución financiera de cierre para la ejecución de la obra.

Actualmente el proyecto de construcción de la segunda calzada La Virgen – La Cemento no cuenta con cierre financiero.

La ausencia de cierre financiero obedece a que el proyecto no ha sido priorizado por las instancias competentes del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 y no dispone de recursos suficientes ni de una estructura de apalancamiento que permita respaldar su ejecución.

Adicionalmente, mientras no se cuente con una fuente de financiación que garantice los recursos necesarios para desarrollar la actualización de estudios y diseños, la gestión predial, ambiental y social, la construcción de la obra y su interventoría, no resulta posible adelantar su priorización por parte del Comité Directivo.

En consecuencia, actualmente no es posible determinar el monto faltante para alcanzar el cierre financiero ni establecer una fecha cierta para su consecución.

21. ¿Cuántos recursos se han recaudado históricamente con destino al Convenio 1113 de 2016 y cuánto de ese recaudo se ha destinado específicamente al proyecto de la doble calzada

INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2026-02-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

La Virgen - La Cemento?

En relación con los recursos recaudados para el desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, se informa que el detalle de los recaudos, desembolsos, rendimientos y demás movimientos financieros corresponde a la información administrada por las entidades que, en diferentes períodos, han tenido a su cargo la operación, gerencia integral y gestión financiera del Convenio.

En particular, el Instituto para el Desarrollo de Santander (IDESAN) ejerció funciones de operador del Convenio desde su suscripción en 2016 hasta mayo de 2022, mientras que FINDETER, a partir del Modificatorio No. 02 del 24 de mayo de 2022, asumió funciones de gerencia integral y administración de los recursos a través del Patrimonio Autónomo FINDETER Vías de Santander. Por lo anterior, dichas entidades disponen de la información detallada correspondiente a los recursos recaudados y administrados durante sus respectivos períodos de gestión.

Respecto del proyecto de construcción de la doble calzada La Virgen – La Cemento, se precisa que este no ha sido priorizado por las instancias competentes del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 y no cuenta con recursos definidos para su ejecución. En consecuencia, no se registran asignaciones específicas de recursos del Convenio destinadas a la construcción de dicha obra.

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que la información solicitada también debe ser contestada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Sustituido por la Ley 1755 de 2015, se dio traslado parcial por competencia a dichas entidades, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición.

En el siguiente enlace se pueden observar los traslados en mención:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgAk360DTvAZRI0kTZ676CXiAQhN5T45GkJtUoS83Zba_Hs?e=yaG71I

22. ¿Cuál ha sido el destino de los recursos recaudados por los peajes vinculados al Convenio 1113 de 2016? Sírvase discriminar recaudo, compromisos, pagos realizados, saldos disponibles y obligaciones pendientes.

En relación con el destino de los recursos recaudados por los peajes vinculados al Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, se precisa que el detalle de los recaudos, compromisos, pagos realizados, saldos disponibles y obligaciones pendientes corresponde a la información financiera administrada por las entidades que han tenido a su cargo la operación, gerencia integral y administración de los recursos del Convenio durante los respectivos períodos de ejecución.

En particular, el Instituto para el Desarrollo de Santander (IDESAN) ejerció funciones de operador del Convenio desde su suscripción en 2016 hasta mayo de 2022, mientras que

INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General.
2026-09-25T14:37:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

FINDETER, a partir del Modificatorio No. 02 del 24 de mayo de 2022, asumió funciones de gerencia integral y administración de los recursos a través del Patrimonio Autónomo FINDETER Vías de Santander. En consecuencia, dichas entidades son las competentes para reportar y certificar la información financiera detallada correspondiente a sus respectivos períodos de gestión.

Finalmente, se precisa que el proyecto de construcción de la doble calzada La Virgen – La Cemento no ha sido priorizado por las instancias competentes del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 y, por lo tanto, no registra asignaciones específicas de recursos destinadas a su ejecución.

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que la información solicitada también debe ser contestada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Sustituido por la Ley 1755 de 2015, se dio traslado parcial por competencia a dichas entidades, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición.

En el siguiente enlace se pueden observar los traslados en mención:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgAk360DTvAZRI0kTZ676CXiAQhN5T45GkJtUoS83Zba_Hs?e=yaG71I

23. ¿Qué impacto tuvo la suspensión del cobro del peaje de Rionegro (Santander) sobre la financiación del proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento?

La suspensión de la operación de la estación de peaje de Rionegro desde mayo de 2021 ha tenido un impacto directo sobre el esquema de financiación previsto en el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, toda vez que dicha estación constituía una de las fuentes de recaudo destinadas a la financiación de las intervenciones contempladas en el Convenio.

Como consecuencia de esta situación, los recursos disponibles para el desarrollo de los proyectos asociados al Convenio se han reducido, dado que actualmente la financiación proviene únicamente de los recaudos de la estación de peaje de Lebrija.

En lo que respecta al proyecto de construcción de la doble calzada La Virgen – La Cemento, esta circunstancia ha incidido en la disponibilidad de recursos para su eventual financiación y constituye uno de los factores que han impedido su priorización por parte de las instancias competentes del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016. En consecuencia, a la fecha el proyecto no ha sido priorizado y no cuenta con recursos definidos para su ejecución.

24. ¿Qué alternativas se están evaluando para reemplazar o complementar los recursos financieros que se esperaban del peaje de Rionegro (Santander) para financiar la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento?

INVIAS
Juan Camilo Osma Romero, Director General, 2026-09-29T14:07:42+05:00, Documento firmado digitalmente, Escanee el código QR para validarlo.

A la fecha, no existe una alternativa de financiación formalmente definida o aprobada para reemplazar o complementar los recursos que se esperaban obtener de la operación de la estación de peaje de Rionegro con destino a la construcción de la doble calzada La Virgen – La Cemento.

Lo anterior resulta particularmente relevante si se tiene en cuenta que la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 establece que los recursos generados por el recaudo de las estaciones de peaje de Rionegro y Lebrija serán destinados al encargo fiduciario constituido para el desarrollo del objeto del Convenio. En consecuencia, la suspensión de la operación de la estación de peaje de Rionegro desde mayo de 2021 redujo una de las fuentes de financiación inicialmente previstas.

La definición de alternativas de financiación deberá evaluarse dentro del esquema de gobernanza del Convenio, teniendo en cuenta la disponibilidad efectiva de recursos y la priorización de las diferentes intervenciones.

25. ¿El Gobierno Nacional está dispuesto a concurrir financieramente para la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento? En caso afirmativo, indique monto, fuente y plazo. En caso negativo, explique las razones.

En lo que corresponde al Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, no se identifica actualmente una apropiación, compromiso presupuestal o decisión formal mediante la cual se haya definido un monto, fuente y plazo de concurrencia financiera de la Nación específicamente para la construcción de la doble calzada La Virgen – La Cemento.

Así mismo, según los antecedentes disponibles, no se identifica que el proyecto específico de construcción de la segunda calzada se encuentre actualmente priorizado y financiado dentro de un programa nacional de infraestructura vial o de cofinanciación del Gobierno Nacional diferente del marco establecido por el Convenio No. 1113 de 2016.

Cualquier decisión relacionada con la asignación de recursos y la financiación del proyecto deberá adoptarse por las entidades competentes, de conformidad con las disposiciones presupuestales y los mecanismos de decisión previstos en el Convenio.

26. ¿Actualmente el Gobierno Nacional tiene prevista la inversión regionalizada de recursos presupuestales para el proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento en el Departamento de Santander en lo que resta de la vigencia fiscal 2026 y lo que se proyecta para la vigencia fiscal 2027?

En el ámbito de competencia del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), no se identifican recursos presupuestales específicamente asignados para la ejecución del proyecto de construcción de la doble calzada La Virgen – La Cemento durante la vigencia fiscal 2026, ni apropiaciones definidas para la vigencia 2027.

Lo anterior es consistente con la situación actual del proyecto, el cual no ha sido priorizado por las instancias competentes del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 y no cuenta con recursos definidos para su ejecución.

Juan Camilo Otalora Romero, Director General, 2026-EE-251143742-0360, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que el esquema de financiación previsto en el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 contempla como fuente principal los recursos provenientes del recaudo de las estaciones de peaje vinculadas al mismo, y que actualmente no existe una decisión adoptada por las instancias competentes que incorpore fuentes adicionales de financiación para este proyecto, el INVÍAS no registra recursos asociados a otros programas presupuestales destinados a la construcción de la doble calzada La Virgen – La Cemento.

Así mismo, debe precisarse que el Tramo 6B, correspondiente al sector La Virgen – La Cemento, no hace parte de la Red Vial Nacional a cargo del INVÍAS, sino que corresponde a infraestructura vial de titularidad del Municipio de Bucaramanga. En consecuencia, las actuaciones del Instituto respecto de dicho corredor se desarrollan en el marco de las obligaciones y competencias asumidas dentro del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, sin que exista una competencia directa para programar recursos de inversión por fuera de dicho instrumento para la ejecución de esta obra.

En consecuencia, el INVÍAS no registra una programación presupuestal específica destinada a la construcción de la segunda calzada La Virgen – La Cemento para las vigencias consultadas.

27. ¿Actualmente el Gobierno Nacional tiene prevista la inversión regionalizada de recursos presupuestales para proyectos de infraestructura de transporte en el Departamento de Santander en lo que resta de la vigencia fiscal 2026 y lo que se proyecta para la vigencia fiscal 2027?

En el siguiente enlace se adjunta documento Excel denominado "Programación Santander 2026 y 2027", el cual contiene la regionalización de los recursos programados para el Departamento de Santander correspondientes a la vigencia 2026, con corte a la fecha, de acuerdo con las fichas de cada proyecto de inversión allegadas al Banco de Proyectos; así como la regionalización contemplada en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2027. Es importante señalar que la programación para 2027 tiene carácter preliminar, ya que podrá ser objeto de cambios derivados de las Cartas Modificatorias que actualmente adelanta la Entidad, así como de la priorización de necesidades y requerimientos que se identifiquen durante el último cuatrimestre de la presente vigencia fiscal. Así mismo, se adjunta documento Excel denominado "Ejecución presupuestal de Inversión SANTANDER 2026 (Julio)" el cual contiene la ejecución presupuestal de Inversión en el departamento de Santander de la vigencia 2026 (con corte al mes de julio):

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgAcG57IBa2wTI8bfZZ2tI-KAcrZzKxDOjVplx23vTeBJuc?e=u99BRN

28. ¿Qué participación financiera se espera de la Gobernación de Santander y de la Alcaldía de Bucaramanga para lograr la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento?

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que la información solicitada es competencia de la Gobernación de Santander y la Alcaldía de Bucaramanga. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se

INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Sustituido por la Ley 1755 de 2015, se dio traslado parcial por competencia a dichas entidades, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición.

En el siguiente enlace se pueden observar los traslados en mención:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgAk360DTvAZRI0kTZ676CXiAQhN5T45GkJtUoS83Zba_Hs?e=yaG71I

IV. ESTUDIOS, DISEÑOS Y COMPONENTE TÉCNICO

27. ¿Los estudios y diseños existentes para la doble calzada La Virgen - La Cemento se encuentran vigentes y técnicamente actualizados?

28. ¿Qué componentes de los estudios y diseños requieren actualización? Sírvase precisar alcance, costo, entidad responsable y tiempo estimado.

29. ¿Cuál es el diseño técnico actualmente previsto para el corredor? Indique longitud, número de carriles, intersecciones, puentes, retornos, pasos peatonales, obras de drenaje, estabilización de taludes, redes de servicios públicos y obras complementarias.

30. ¿Cuáles son los puntos críticos (técnicos - sociales - ambientales - financieros-jurídicos) actuales del corredor y qué solución especifica se propone para cada uno de ellos?

31. ¿El proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento contempla soluciones de seguridad vial para peatones, motociclistas, transporte público, transporte de carga y comunidades vecinas? Detalle cuáles.

32. ¿Cuál es el estado de las redes de servicios públicos que podrían interferir con la ejecución de la obra de la doble calzada La Virgen - La Cemento y qué entidades deben intervenir para su traslado, protección o reposición?

33. ¿Qué acciones pueden ejecutarse de manera anticipada mientras se logra el cierre financiero total del proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento?

V. COMPONENTE AMBIENTAL

35. ¿Cuál es el estado actual de las licencias ambientales aplicables al proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento?

36. ¿Las licencias ambientales vigentes permiten iniciar la ejecución de las obras proyectadas o requiere modificaciones, actualizaciones, permisos adicionales o cumplimiento de obligaciones previas?

37. ¿Qué obligaciones ambientales se encuentran pendientes de cumplimiento y qué entidad es responsable de cada una?

38. ¿Existe algún riesgo ambiental, sancionatorio o de pérdida de vigencia que pueda afectar la ejecución del proyecto?

INVIAS
Juan Camilo Osorio Romero, Director General,
2020-08-20 14:04:24 -05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

39. ¿Qué medidas de manejo ambiental se contemplan para proteger fuentes hídricas, cobertura vegetal, fauna, estabilidad de taludes, manejo de residuos, ruido, material particulado y demás impactos ambientales derivados de la obra de la doble calzada La Virgen - La Cemento?

40. ¿Qué articulación existe entre ANLA, CDMB, Alcaldía de Bucaramanga, Gobernación de Santander y demás entidades competentes para garantizar la viabilidad ambiental del proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento?

VI. GESTIÓN PREDIAL Y COMPONENTE SOCIAL

41. ¿Cuántos predios requiere el proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento y cuál es el estado actual de la gestión predial? Sírvase discriminar predios adquiridos, en negociación, con avalúo, en proceso de expropiación, con dificultades jurídicas y pendientes por iniciar gestión.

42. ¿Cuál es el costo financiero actualizado de la gestión predial pendiente?

43. ¿Qué entidad es responsable de culminar la gestión predial y cuál es el cronograma para hacerlo?

44. ¿Existen predios con conflictos de titularidad, ocupaciones, posesiones, procesos judiciales o dificultades de adquisición? En caso afirmativo, indique cuántos y cómo se resolverán.

45. ¿Cuáles comunidades, barrios, sectores o familias se verían impactadas directa o indirectamente por la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento?

46. ¿Existe un plan de gestión social, reasentamiento, compensación o atención a comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto? En caso afirmativo, remítase copia. En caso negativo, indique cuándo será formulado.

47. ¿Qué solución institucional se tiene prevista para comunidades como Punta Betín y demás sectores que puedan resultar afectados por el trazado o ejecución de la obra de la doble calzada La Virgen - La Cemento?

48. ¿Cómo se garantizará que el desarrollo del proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento no desconozca los derechos de las comunidades del área de influencia?

49. ¿Qué espacios de participación ciudadana se han realizado y cuales se tienen previstos antes del inicio de la obra de la doble calzada La Virgen - La Cemento?

50. ¿Qué entidad será responsable de atender quejas, solicitudes, impactos sociales y compromisos comunitarios durante la etapa de ejecución de la doble calzada La Virgen - La Cemento?

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que la información solicitada también debe ser contestada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la

Juan Camilo Ostos Romero, Director General,
2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.
INVIAS

cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Sustituido por la Ley 1755 de 2015, se dio traslado parcial por competencia a dichas entidades, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición.

En el siguiente enlace se pueden observar los traslados en mención:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgAk360DTvAZRI0kTZ676CXiAQhN5T45GkJtUoS83Zba_Hs?e=yaG71I

VII. PEAJE DE RIONEGRO Y ESQUEMA DE RECAUDO

51. ¿Cuál es la posición oficial de cada entidad frente a una eventual reactivación del peaje de Rionegro?

En lo que respecta al Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), se considera que la reactivación de la estación de peaje de Rionegro constituye una medida necesaria para fortalecer el esquema de financiación previsto en el Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la Cláusula Cuarta del Convenio estableció como fuentes de financiación los recursos provenientes de las estaciones de peaje de Rionegro y Lebrija, destinados al encargo fiduciario para el desarrollo de su objeto. Sin embargo, desde mayo de 2021 la estación de peaje de Rionegro se encuentra fuera de operación, situación que ha reducido de manera significativa la capacidad financiera inicialmente prevista para el Convenio.

En consecuencia, la eventual reapertura de la estación de peaje de Rionegro permitiría recuperar una de las fuentes de recaudo contempladas contractualmente y contribuiría al fortalecimiento financiero del Convenio para la atención de las intervenciones incluidas en su alcance.

No obstante, cualquier decisión sobre su reapertura deberá adoptarse en el marco de las competencias de las entidades involucradas, considerando los aspectos técnicos, financieros, jurídicos y sociales asociados a dicha medida.

Finalmente, se precisa que el INVÍAS no puede pronunciarse sobre la posición institucional de las demás entidades participantes, razón por la cual corresponde a cada una de ellas manifestar directamente su postura frente a una eventual reactivación de la estación de peaje de Rionegro.

52. ¿La reactivación del peaje de Rionegro es indispensable para financiar la obra de la doble calzada La Virgen - La Cemento? Sírvase responder de manera expresa y soportada.

De acuerdo con los antecedentes financieros del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, la reactivación de la estación de peaje de Rionegro constituye un elemento fundamental para fortalecer las condiciones de financiación requeridas para la ejecución del proyecto de construcción de la doble calzada La Virgen – La Cemento.

INVIAS
Juan Camilo Datos Romero, Director General
2026-09-251 14:07:42 COT, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Lo anterior encuentra sustento en la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016, la cual estableció que los recursos provenientes de las estaciones de peaje de Rionegro y Lebrija serían destinados al encargo fiduciario constituido para el desarrollo de su objeto. En consecuencia, el modelo financiero del Convenio fue estructurado considerando el recaudo conjunto de ambas estaciones.

Desde mayo de 2021, la estación de peaje de Rionegro se encuentra fuera de operación, situación que ha generado que la financiación del Convenio dependa exclusivamente de los recursos provenientes del peaje de Lebrija, reduciendo significativamente la capacidad financiera inicialmente prevista para atender las intervenciones incorporadas al Convenio. En ese contexto, la ausencia de los recursos que se esperaban recaudar a través del peaje de Rionegro ha incidido directamente en la no priorización del proyecto de construcción de la doble calzada La Virgen – La Cemento, el cual actualmente no cuenta con recursos definidos ni con cierre financiero para su ejecución.

No obstante, debe precisarse que la eventual reactivación de la estación de peaje de Rionegro no implica, por sí sola, la priorización automática del proyecto de construcción de la doble calzada La Virgen – La Cemento. La priorización de las intervenciones corresponde al Comité Directivo del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016 y depende, entre otros aspectos, de la disponibilidad efectiva de recursos, la definición del cierre financiero del proyecto, la actualización de los estudios y diseños, y de las demás condiciones técnicas, jurídicas, ambientales, prediales y sociales requeridas para su ejecución.

53. ¿Qué estudios financieros, sociales, jurídicos o de tráfico existen sobre la eventual reactivación del peaje de Rionegro?

54. ¿Cuál sería el impacto económico para la ciudadanía y para los usuarios del corredor en caso de reactivarse dicho peaje?

55. ¿Qué garantías tendría la ciudadanía de que los recursos recaudados por peajes se destinarán efectivamente a las obras prometidas?

56. ¿Qué alternativas financieras diferentes al peaje de Rionegro han sido evaluadas para financiar el proyecto?

57. ¿Cuál es el estado actual del peaje de Lebrija dentro del esquema financiero del Convenio 1113 de 2016 en relación específicamente con la de la doble calzada La Virgen - La Cemento?

58. ¿Qué porcentaje de los recursos de peajes se encuentra comprometido en otras obligaciones y cuánto podría destinarse realmente al proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento?

VIII. IMPACTO EN MOVILIDAD, COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE VIDA

59. ¿Cuál es el diagnóstico actualizado de movilidad del corredor La Virgen - La Cemento?

60. ¿Cuáles son los tiempos promedio actuales de desplazamiento en este corredor y cómo se verían reducidos con la ejecución del proyecto?

INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente, Escanee el código QR para validarlo.

61. ¿Cuál es el impacto actual de la congestión en transporte de carga, transporte público, movilidad cotidiana, accidentalidad y costos logísticos?

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que los numerales anteriormente mencionados relacionados con el proyecto doble calzada La Virgen – La Cemento son competencia de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Sustituido por la Ley 1755 de 2015, se da traslado total por competencia a dicha entidad, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición.

En el siguiente enlace se pueden observar el traslado en mención:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgAk360DTvAZRI0kTZ676CXiAQhN5T45GkJtUoS83Zba_Hs?e=yaG71I

62. ¿Qué afectaciones concretas está generando la no ejecución de la obra de la doble calzada La Virgen - La Cemento sobre Bucaramanga, Rionegro, el área metropolitana y el departamento de Santander?

63. ¿Qué beneficios concretos se esperan con la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento en materia de movilidad, seguridad vial, competitividad, conectividad regional y calidad de vida?

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que la información solicitada en los numerales 62 y 63 es competencia de la Gobernación de Santander y la Alcaldía de Bucaramanga. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Sustituido por la Ley 1755 de 2015, se dio traslado parcial por competencia a dichas entidades, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición.

En el siguiente enlace se pueden observar los traslados en mención:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgAk360DTvAZRI0kTZ676CXiAQhN5T45GkJtUoS83Zba_Hs?e=yaG71I

64. ¿Qué medidas de corto plazo se implementarán para mejorar la movilidad y seguridad vial mientras se define la ejecución definitiva de la doble calzada?

IX. TRANSPARENCIA, SEGUIMIENTO Y COMPROMISOS

65. ¿Qué entidad liderará, a partir de este debate, la mesa institucional de seguimiento al proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento?

66. ¿Con qué periodicidad se entregarán informes públicos sobre el avance del proyecto de la doble calzada La Virgen - La Cemento?

INVIAS
Juan Camilo Osias Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

67. ¿Se comprometen las entidades citadas a publicar un cronograma único, una matriz de responsables, una matriz de riesgos y un plan de acción para destrabar el proyecto?

68. ¿Qué compromisos concretos, verificables y con fecha cierta asumirá cada entidad para avanzar en la solución de la problemática?

69. ¿Cuál será la fecha máxima en la que los Santandereanos tendremos una decisión definitiva sobre la financiación y ejecución del proyecto?

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que los numerales anteriormente mencionados relacionados con el proyecto doble calzada La Virgen – La Cemento son competencia de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Sustituido por la Ley 1755 de 2015, se da traslado total por competencia a dicha entidad, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición.

En el siguiente enlace se pueden observar el traslado en mención:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgAk360DTvAZRI0kTZ676CXiAQhN5T45GkJtUoS83Zba_Hs?e=yaG71I

70. ¿Qué consecuencias institucionales se derivarán si las entidades responsables no cumplen los compromisos adquiridos en el marco del debate de control político?

El incumplimiento de los compromisos asumidos en un debate de control político puede llevar a que el Congreso de la República requiera nueva información, programe futuras citaciones o realice un seguimiento más exhaustivo, en uso de sus facultades constitucionales y legales.

Por su parte, la entidad responsable debe hacer un seguimiento continuo a estos acuerdos, identificar los inconvenientes que hayan impedido su avance y adoptar las medidas necesarias, siempre dentro del marco de sus competencias, su capacidad técnica y la disponibilidad presupuestal.

Finalmente, es importante precisar que el no cumplimiento de un compromiso no genera una sanción automática. No obstante, si dicha omisión configura la falta a un deber legal o funcional, podrán derivarse las responsabilidades disciplinarias, fiscales o administrativas a que haya lugar, conforme a la normativa vigente.

II. INFRAESTRUCTURA FLUVIAL

Para Santander y el país es indispensable garantizar la navegabilidad del rio Magdalena desde Barrancabermeja hasta la costa, durante todo el año. Para lograrlo es necesario adelantar unas obras civiles de canalización, que a la fecha se encuentran a nivel de diseños, estudios que tienen un costo de $ 10 mil millones. La institución responsable de la ejecución de las mismas es Cormagdalena. Forman parte de la junta directiva de esa corporación, entre

INVIAS
Juan Camilo Ortiz Romero, Director General, 2026-02-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

otros, el departamento de Santander y Prosantander. Se requiere decisión política para, una vez terminados los diseños, asignar los recursos necesarios para la construcción de las obras y/o reestructurar una nueva APP para garantizar navegabilidad del rio, durante todo el año. Recuérdese que durante el gobierno Santos la APP adjudicada a Navelena (cuyo principal accionista era Odebrecht) fracasó a raíz del escándalo de corrupción. Recuérdese que durante el gobierno Duque entre al ANI y Cormagdalena licitaron una nueva APP que fue declarada desierta.

Preguntas

Después del fracaso de Navelena y de declarar desierta la segunda licitación para concesionar la navegabilidad desde Barrancabermeja hasta Bocas de Ceniza, una vez tenga los diseños de las obras civiles a ejecutar: ¿qué planea el presente gobierno? ¿Seguir contratando el dragado? ¿reestructurar una nueva APP?

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que la información solicitada es competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena - CORMAGDALENA. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Sustituido por la Ley 1755 de 2015, se dio traslado parcial por competencia a dichas entidades, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición.

En el siguiente enlace se pueden observar los traslados en mención:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgAk360DTvAZRI0kTZ676CXiAQhN5T45GkJtUoS83Zba_Hs?e=yaG71I

III. INFRAESTRUCTURA FÉRREA

La concesión férrea del tramo La Dorada - Chiriguaná fue adjudicada en el presente año y tiene por objeto conectar el centro del país con los puertos de la costa caribe, atravesando 25 municipios de 5 departamentos (Caldas, Antioquia, Santander, Norte de Santander y Cesar). Tiene una longitud de 525 kilómetros y cuenta con una asignación presupuestal de $3.4 billones. Por falta de voluntad política la concesión no tuvo en cuenta la construcción del tramo de conexión ferroviaria con el puerto Voluntad (Impala - transfigura), a la fecha subutilizado, sobre el río magdalena, limitando la opción de desarrollar la opción de transporte multimodal rio – ferrocarril - carretera.

Preguntas

Dado que la ANI bajo el esquema de APP estructuró la concesión para adjudicar las obras, operación y mantenimiento de los 522 kilómetros del corredor férreo la Dorada - Chiriguaná, ¿Cuántos kilómetros de vía corresponden al Departamento de Santander? ¿Habida cuenta que existe el puerto fluvial sobre el Rio Magdalena en Barrancabermeja denominado Puerto Voluntad, antes Impala, ¿cuál es la posibilidad de integrar el transporte fluvial con el férreo en territorio Santandereano? ¿Incluyó el tramo que une el corredor férreo con el puerto Voluntad sobre el río? ¿Es factible hacerlo en un futuro? ¿Cuál sería el valor estimado del tramo? ¿Hay circunstancias fisicas, legales, financieras, económicas o sociales que obliguen

INVIAS
Juan Camilo Datos Romero, Director General.
2328-08-25 T:407-4243500 Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

a descartar la conexión de Puerto Voluntad al corredor férreo?

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que la información solicitada es competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y de la Gobernación de Santander. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Sustituido por la Ley 1755 de 2015, se dio traslado parcial por competencia a dichas entidades, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición.

En el siguiente enlace se pueden observar los traslados en mención:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgAk360DTvAZRI0kTZ676CXiAQhN5T45GkJtUoS83Zba_Hs?e=yaG71I

IV. INFRAESTRUCTURA VIAL

Para analizar la red vial nacional en Santander conviene ordenarlo en dos grandes bloques:

1. Tramos concesionados
2. Tramos Contratados por obra pública.

1. TRAMOS CONCESIONADOS: En Santander, a la fecha existe una histórica deuda del gobierno nacional, a través de la ANI, dado que el balance en la ejecución y desarrollo de los tramos concesionados ha sido muy pobre por no decir una serie de fracasos que han golpeado la competitividad de la región. A continuación, se relacionan los tramos concesionados:

a. Concesión Ruta del Sol o Troncal del Magdalena Medio 1 y 2: Después del fracaso y escándalo de corrupción de Odebrecht, la ANI reestructuró y adjudicó dos proyectos (uno por 3.7 billones y otro por 3.6 millones aproximadamente) por concesión a la empresa KMA. Gr Ortiz, para la construcción de la doble calzada entre Puerto Salgar - Barrancabermeja (260 kms) y Barrancabermeja - Curumani (270 Kms). A la fecha el nivel de ejecución es del 17% y avanza satisfactoriamente.

Preguntas

¿Cuál es el nivel de avance, físico, financiero, de gestión predial de las dos concesiones? Contractualmente están previstos los Comités Técnicos ¿Quiénes conforman los Comités y cuáles son sus funciones?

b. Concesión Bucaramanga - Barrancabermeja'- Yondó. Ruta del Cacao: Este proyecto tiene 152 kilómetros de via, construcción de dobles calzadas, túneles, viaductos y mejoramiento de la infraestructura existente. La concesión se encuentra en operación parcial, mientras continúan las obras pendientes de la Unidad Funcional 8. Esta obra será la conexión óptima entre Bucaramanga y el Magdalena medio.

Preguntas

¿Cuál es el nivel de avance de la solución del conflicto que surgió a raíz de la ejecución de la

Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2028-69-251 14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.
INVIAS

Unidad Funcional 8? ¿Se tienen definidas las obras para la culminación de la UF 8? ¿Cuál es el valor de la inversión? ¿Cuál es el impacto de esa inversión en el plazo de la concesión o el valor de los peajes? ¿Por qué se modificó el trazado original? ¿Cuál es el cronograma detallado previsto para la culminación del proyecto?

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que la información solicitada en los incisos a y b del capítulo de IV. Infraestructura Vial es competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Sustituido por la Ley 1755 de 2015, se dio traslado parcial por competencia a dicha entidad, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición.

En el siguiente enlace se pueden observar el traslado en mención:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgCQvmCCVBkyR7iS-KvLFC72AXQDJxQnEasW0NIc3rWesBg?e=UTC1lk

c. Concesión Zona Metropolitana de Bucaramanga. Este proyecto adjudicado por la ANI en el 2006 y que fracasó, tenía por objeto construir la doble calzada al aeropuerto (única obra que construyó el concesionario) y la doble calzada a Lebrija y a Rionegro (la virgen - la cemento), además de mantener y modernizar algunos tramos viales metropolitanos. Ante el fracaso nació el Convenio 1113 de 2016 mediante el cual la nación entregaba a la región, vías y peajes, para que con los recursos de los peajes de Rionegro y Lebrija se terminaran las obras. Se designó a Idesan, un ente departamental que también fracasó, y posteriormente fue entregada la administración, operación y ejecución de los proyectos relacionados en el convenio Findeter, con el nombre de Vías de las Cigarras. Sin embargo, a raíz de la vandalización del peaje de Rionegro las aspiraciones de ejecutar las obras que inicialmente se habían planteado en el convenio se aplazaron y a pesar de los esfuerzos de Findeter el desarrollo de este no presenta un buen balance. Por la vandalización del peaje de Rionegro, a mayo, se ha perdido de recaudar aproximadamente $200 mil millones. Actualmente, apoyados en los recursos del peaje de Lebrija se construye un par vial en la vía de Rionegro (4 kms) y se adelanta la doble calzada entre la entrada al casco urbano de Lebrija y el inicio de la Concesión B/manga-Barrancabermeja.

Preguntas

De acuerdo con el Convenio, ¿cuáles son las funciones de Findeter como operador del Convenio? ¿Findeter recibe remuneración por la labor? ¿Cuál es el monto de la remuneración? ¿Cuál es el nivel de 'avance de las obras del Par Vial en construcción? ¿Quién era o es responsable de revisar los diseños antes de convocar la licitación? ¿Cuál era el costo inicial y cuál será el valor final? ¿A cuánto ascenderá el valor de la doble calzada del Tramo La Virgen - La Cemento? ¿Cuál es el cronograma previsto para ejecución del proyecto?

¿Cuáles son las funciones de Findeter como operador del Convenio?

En virtud del Modificatorio No. 2 de 2022 del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1113 de 2016, FINDETER ejerce las funciones de gerente integral y operador, con responsabilidades técnicas, financieras, fiduciarias, contractuales y de seguimiento relacionadas con los proyectos viales del programa. Se adjunta el convenio y sus

INVIAS
Juan Camilo Osorio Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

modificaciones.

Las obligaciones previstas en su cláusula segunda comprenden las siguientes:

(...) OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:

1. Designar un profesional que será el enlace directo entre la respectiva institución y las demás entidades que concurren a este convenio, a efecto de establecer un mecanismo de comunicación directa entre las mismas.
2. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria y de la que disponga cada entidad, para la correcta ejecución del objeto del convenio.
3. Asistir a las reuniones que fueron convocadas para el desarrollo del objeto del convenio, esto incluye las mesas de trabajo para el seguimiento y avance de la ejecución de los proyectos.
4. Suscribir las actas de las reuniones y comités de órganos colegiados que se desarrollen en el marco del convenio, así como lo relativo a la liquidación del mismo.
5. Elaborar de manera conjunta y presentar ante el Comité Directivo, un diagnóstico en el cual se identifiquen los proyectos estratégicos por el sector y los que potencialmente se consideren funcionales de acuerdo a las necesidades del Departamento de Santander.
6. Definir el plan de trabajo y de intervención para el aval del Comité Directivo del convenio.
7. Vincular, de ser necesario, diferentes entidades regionales y nacionales que tengan injerencia directa con el objeto del presente Convenio, con el fin de complementar y apoyar las actividades derivadas de este.
8. Aprobar anualmente el presupuesto de operaciones que presente FINDETER, en relación con las actividades de financiamiento y asistencia técnica integral que se requiera para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. La aprobación de dicho presupuesto será requisito previo obligatorio para garantizar la operatividad del convenio y la continuidad de los proyectos.
9. Mantener informados a sus concejos directivos, juntas y órganos que hagan sus veces, sobre los avances del proyecto, de acuerdo con sus funciones y procedimientos aplicables.
10. Atender y dar respuesta oportuna a las comunicaciones y requerimientos realizados por parte de FINDETER en cuanto al suministro de información, incluyendo de ser necesario conceptos u opiniones por parte de los miembros del Convenio.
11. Desarrollar y financiar, de conformidad con las aprobaciones del Comité Directivo, las actividades logísticas de comunicación y divulgación, insumos o suministros que se requieran para desarrollar labores de socialización del programa, con las comunidades del área de influencia de los proyectos definidos, en el objeto del convenio en el marco de sus competencias.
12. Participar en la estructuración, implementación, acompañamiento y evaluación de proyectos productivos comunitarios, derivados de permisos, licencias ambientales, tales como el mejoramiento de infraestructura educativa y/o comunitaria, y el desarrollo de iniciativas productivas de asociación comunal.
13. Gestionar maquinaria de obra, para la atención de emergencias en las obras de los proyectos definidos en el objeto del Convenio. (....)

(....) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE FINDETER:

INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

1. Elaborar el modelo financiero del programa, con el análisis de recaudo de los peajes de Rionegro y Lebrija, estableciendo el flujo de caja y la disponibilidad de recursos para la ejecución de los proyectos, así como los parámetros, variables y supuestos con los cuales se realizó. Con base en el mismo, realizará simulación del modelo de acuerdo con las definiciones y características económicas, financieras, legales y de riesgo, teniendo en cuenta que es el soporte para el Patrimonio Autónomo y el sustento para obtener los recursos provenientes de los créditos que tomará el Patrimonio Autónomo. Una vez el modelo financiero del programa sea presentado por Findeter, este será puesto a consideración del Comité Directivo, quien deberá aprobar su estructura y condiciones económicas, financieras, legales y de riesgo proyectadas.
2. Presentar anualmente el presupuesto de operaciones en relación con las actividades de financiamiento y asistencia técnica integral que se requiera para el adecuado desarrollo del objeto del convenio.
3. Poner a disposición del Patrimonio Autónomo las líneas de crédito vigentes al momento de solicitar recursos de crédito.
4. Revisar las condiciones del crédito más favorables para cada uno de los proyectos, teniendo en cuenta las condiciones del mercado.
5. Apoyar en las gestiones de aprobación del crédito del Patrimonio Autónomo.
6. Diseñar con el Patrimonio Autónomo, el o los contratos de crédito que suscribirá el Patrimonio Autónomo con las entidades financieras.
7. Realizar con la fiduciaria, las gestiones de suscripción de los contratos de crédito a que haya lugar el Patrimonio Autónomo.
8. Apoyar al Patrimonio Autónomo en las gestiones requeridas para las solicitudes de desembolsos ante las entidades financieras previa autorización del respectivo órgano colegiado.
9. Suministrar la información financiera que requieran las partes y atender cualquier requerimiento relacionado con los créditos.
10. Adelantar la revisión del contrato de encargo fiduciario No. J-67-2016 suscrito entre Idesan y Fiduciaria Colpatria S.A. para la administración de los dineros recaudados, en virtud de la fuente de recursos provenientes de los peajes de Lebrija y Rionegro.
11. Suscribir el contrato de fiducia mercantil.
12. Elaborar y dar cumplimiento al Manual Operativo del Patrimonio Autónomo, de acuerdo con las consideraciones y requerimientos específicos de las partes.
13. Participar en los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo conforme lo dispuesto en el Manual Operativo aprobado por las partes.
14. Gestionar las instrucciones a través de los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo, sobre la administración de los recursos transferidos, así como de los recursos de los créditos, para el pago del servicio ofertado y ejecución del programa priorizado.
15. Realizar a través de la supervisión del convenio, el control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato derivado suscrito, tanto de los desembolsos de los recursos del convenio interadministrativo, como de los pagos a los contratos derivados, el servicio de la deuda de los créditos otorgados al Patrimonio Autónomo, los gastos financieros que se generen producto de las operaciones de financiación otorgada al mismo, entre otras comisiones de disponibilidad, de no uso de los recursos o por pagos anticipados de capital, previo visto bueno del supervisor.
16. Revisar el informe financiero presentado por el Patrimonio Autónomo con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe, los pagos efectivos por fuente de

INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General,
2026-02-25T14:07:42-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

recursos derivados de la ejecución del convenio interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta al Comité directivo del convenio.
17. Adelantar las actividades y trámites precontractuales y contractuales a que haya lugar para los procesos de selección y contratación que se requieran para ejecutar el objeto del contrato dando aplicación a los procedimientos previstos para tales efectos y a la Política de Contratación para terceros de FINDETER. Esto incluye elaborar los estudios previos que serán la base para la elaboración de los términos de referencia por parte de FINDETER.
18. Adelantar, bajo el régimen jurídico aplicable, la contratación derivada para actualizar, corregir, ajustar y/o elaborar, según corresponda, los estudios y diseños que fueren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto a que se refiere la cláusula primera del convenio, sin perjuicio de las obligaciones, competencias y atribuciones propias de cada una de las partes intervinientes.
19. Realizar la supervisión a la Interventoría de los contratos derivados de estudios, diseños, obras de construcción, adecuaciones, ampliaciones, mantenimiento y/o gestión vial.
20. Realizar visitas técnicas de seguimiento a los proyectos, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones.
21. Poner a disposición del objeto del convenio, un equipo de gestión con profesionales técnicos, jurídicos y financieros cuyo costo será asumido con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo, conforme al presupuesto de operaciones aprobado por el comité directivo.
22. Adelantar la contratación derivada, para asumir las intervenciones que se requieran en virtud del objeto del convenio sobre la infraestructura vial, incluida la gestión predial, social, ambiental y adquisición predial que se pueda requerir para la ejecución de los contratos a cargo de los recursos que ingresen durante la vigencia del mismo al Patrimonio Autónomo que constituya FINDETER, salvo la gestión predial, social y ambiental que sea gestionada por la ANI en razón de lo previsto en el convenio.
23. Adelantar la contratación derivada para llevar a cabo la operación total de la infraestructura vial, garantizando de manera continua e ininterrumpida la transitabilidad por los corredores viales afectos al desarrollo del convenio.
24. Elaborar un plan de trabajo que contemple los estudios y obras a desarrollar, junto con el cronograma de actividades, el cual será presentado al Comité directivo del convenio para su visto bueno.
25. Poner a disposición del INVIAS, de la ANI, del DEPARTAMENTO DE SANTANDER y del Municipio de Bucaramanga una sede de trabajo permanente para la ejecución del objeto del convenio.
26. Entregar al comité directivo del convenio, el manual operativo del Patrimonio Autónomo que se constituye en el marco del presente convenio, para su correspondiente aprobación y posterior aplicación por parte de FINDETER.
27. Formar parte de los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo, a los que debe asistir conforme a lo estipulado en este convenio y en el manual Operativo del mismo.
28. Las demás que se derivan de la naturaleza del Convenio y que le corresponden por su calidad de operador del mismo.
29. Cumplir con las obligaciones a su cargo sujeto a lo previsto en la propuesta de servicios presentada, la cual hace parte integral del Convenio." (....)

INVIAS
Juan Camilo Cano Romero, Director General,
2026-01-15 14:47:24, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

¿Findeter recibe remuneración por la labor? ¿Cuál es el monto de la remuneración?

De conformidad con la propuesta presentada por FINDETER para su vinculación como gerente integral del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 1113 de 2016, la entidad sí percibe una remuneración por los servicios de financiación, asistencia técnica integral y administración de recursos que desarrolla en el marco del convenio.

En efecto, la propuesta contempla expresamente que los recursos administrados a través del patrimonio autónomo se destinarán, entre otros conceptos, a la remuneración de FINDETER por la prestación del servicio de asistencia técnica integral, así como al reconocimiento de los costos operativos necesarios para el desarrollo de las actividades técnicas, jurídicas, financieras, administrativas, fiduciarias y de supervisión asociadas al programa.

No obstante, es preciso aclarar que la propuesta no contempla una suma fija ni una tarifa de remuneración previamente determinada. Por el contrario, establece que tanto la remuneración de FINDETER como los costos asociados a la operación se definirán a través de un presupuesto anual de operaciones, el cual debe ser presentado por la entidad y sometido a la aprobación del Comité Directivo del Convenio No. 1113 de 2016.

En aplicación de lo anterior, durante la sesión del Comité Directivo No. 54 se aprobó, con cargo a la subcuenta de rendimientos financieros, el presupuesto de operación correspondiente a la vigencia 2026, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($2.370.704.534,00), IVA incluido.

Este presupuesto comprende la totalidad de los gastos directos e indirectos requeridos para la operación de la asistencia técnica integral, incluidos los correspondientes al gerente, gestor, supervisores, contratación derivada y personal de fiducias; así como los costos relacionados con la administración de recursos mediante el esquema fiduciario, los gastos administrativos, de oficina y viáticos.

El reconocimiento de dicho presupuesto se efectuará mediante pagos mensuales por valor de CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS ($197.558.711,00), IVA incluido.

Adicionalmente, en la misma sesión del Comité Directivo No. 54 se aprobó, con cargo a la subcuenta de rendimientos financieros, una bolsa destinada a la prestación de servicios por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($798.150.000,00).

Es importante precisar que los valores anteriormente señalados corresponden a los recursos aprobados para atender los conceptos de operación y prestación de servicios descritos, por lo que no deben entenderse exclusivamente como una remuneración directa de FINDETER, toda vez que comprenden los diferentes costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del convenio.

INVIAS
Juan Camilo Ortes Romero, Director General,
2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Las aprobaciones mencionadas se fundamentan en lo dispuesto en la cláusula segunda, denominada «Obligaciones de las partes», numeral 2.1, «Obligaciones comunes», específicamente en su numeral 8, el cual establece:

«Aprobar anualmente el presupuesto de operaciones que presente FINDETER, en relación con las actividades de financiamiento y asistencia técnica integral que se requieran para el adecuado desarrollo del objeto del convenio. La aprobación de dicho presupuesto será requisito previo obligatorio para garantizar la operatividad del convenio y la continuidad de los proyectos».

En consecuencia, la remuneración y los costos operativos asociados a la gestión de FINDETER se encuentran sujetos al presupuesto anual aprobado por el Comité Directivo, instancia competente para autorizar los recursos requeridos para garantizar la operación del convenio y la continuidad de los proyectos.

¿Cuál es el nivel de avance de las obras del Par Vial en construcción?

El proyecto del par vial se ejecuta mediante el contrato de obra No. PAF-VIASSANTANDER-O-078-2023, suscrito entre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER VÍAS DE SANTANDER, administrado por AVAL FIDUCIARIA S.A., y la Unión Temporal Rionegro VL, cuyo objeto es la construcción del Par Vial en el sector comprendido entre Puente Tierra y El Cero, Ruta 45A08, municipio de Rionegro, Santander, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 1113 de 2016.

Con corte al 13 de septiembre de 2026, el proyecto registra un avance físico del 61,14% y financiero del 58,01%, presentando un adelanto del 12,25% frente a la programación vigente. Entre las principales obras ejecutadas se resaltan la construcción de los puentes Los Micos, La Calera y La Carpintera, a nivel de estructura; de estos, está pendiente la construcción del pavimento, amplias actividades de explanación en roca y material común, estabilización de taludes mediante anclajes activos y pasivos, drenes horizontales, mallas de alta resistencia, agromantos e hidrosiembra, construcción de muros de contención, zanjas de coronación, cajas de recolección hidráulica, obras de drenaje, transporte masivo de materiales, instalación de cercas y obras complementarias de manejo ambiental, social y predial necesarias para la puesta en operación del corredor vial.

¿Cuál era el costo inicial y cuál será el valor final?

El valor inicial del contrato de obra No. PAF-VIASSANTANDER-O-078-2023 suscrito con la Unión Temporal Rionegro VL fue de $ 95.602.968.911,00, valor con el cual se adjudicó la construcción del proyecto en diciembre de 2023.

Posteriormente, el contrato fue objeto de modificaciones. La primera correspondió al Otrosí No. 1, mediante el cual se adicionaron $ 3.693.287.754,00 para atender la demolición y construcción del puente sobre la quebrada Las Navas (Puente Navas).

Más adelante, mediante el Otrosí No. 4, se aprobó una adición presupuestal de $ 81.884.031.089,00; el valor adicional requerido fue resultado de la revisión, ajuste y/o

36

INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General,
2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

actualización y/o modificación y/o complementación y/o elaboración de estudios y diseños por parte del contratista U.T. RIONEGRO VL y aprobada por la interventoría consorcio INTERTERRA.

A la fecha, el contrato tiene un valor de $181.180.287.754,00. Sin embargo, conviene precisar que el esquema contractual adoptado corresponde a una modalidad de precios unitarios con ajustes, circunstancia que implica que el valor final del contrato puede variar durante su ejecución como consecuencia de la aplicación de los mecanismos contractuales de actualización económica previstos para reconocer la variación de precios de los insumos y actividades de obra. En ese contexto, el propio contrato contempla una provisión específica destinada al reconocimiento de ajustes, obras complementarias y actividades adicionales que resulten necesarias.

¿A cuánto ascenderá el valor de la doble calzada del Tramo La Virgen - La Cemento?

El último valor oficial disponible para el proyecto de la doble calzada La Virgen – La Cemento corresponde al presupuesto contenido en los estudios y diseños derivados del Contrato de Consultoría J-56 de 2017, contratado por IDESAN. En dichos estudios se estableció un presupuesto de obra de SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($67.581.798.929) en pesos corrientes del año 2018, valor que únicamente contempla la ejecución de la obra civil y no incluye los costos asociados a la gestión predial, gestión social, gestión ambiental, plan de reasentamiento, traslado de redes de servicios públicos, interventoría, actualización de estudios y diseños ni demás componentes necesarios para la ejecución integral del proyecto.

Los estudios fueron recibidos en el año 2018; sin embargo, debido al tiempo transcurrido, es necesario adelantar su revisión y actualización, así como incorporar los ajustes y complementaciones que resulten pertinentes, en función de las condiciones técnicas, normativas, prediales, ambientales y presupuestales actualmente vigentes. En ese sentido, actualmente, no es técnicamente procedente establecer un costo total definitivo del proyecto, toda vez que su cuantificación deberá sustentarse en los resultados que se obtengan una vez culminado dicho proceso y se cuente con información actualizada y armonizada de sus diferentes componentes.

¿Cuál es el cronograma previsto para ejecución del proyecto?

No existe actualmente un cronograma actualizado para la ejecución del proyecto de doble calzada La Virgen – La Cemento. Esta circunstancia, toda vez que el proyecto no cuenta con recursos financieros disponibles ni con una estructura de apalancamiento para su ejecución, razón por la cual no existe un proceso de contratación proyectado ni se han establecido fechas para la actualización de estudios y diseños, cierre financiero, gestión predial, trámites ambientales, contratación, inicio de obra o entrega del proyecto.

Por consiguiente, cualquier cronograma futuro dependerá de la definición de fuentes suficientes de financiación, e instrucción del Comité Directivo, y de la actualización previa de los estudios y diseños existentes.

Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

d. Concesión Bucaramanga - Pamplona: Este proyecto también fracasó (2016 - 2025) y a la fecha la información con la que se cuenta establece que se liquidó con una ejecución del 11% de su objeto. Esta concesión se adjudicó en el 2016 al grupo Solarte bajo el esquema de APP para optimizar y rehabilitar la vía construyendo nuevas calzadas, puentes y construir el tramo C1 - C2 (que fue el tramo más controvertido tanto técnica como socialmente) entre Florida y la vía a Cúcuta. Por diversos problemas ambientales, de licenciamiento, conflictos con los alcaldes de Florida, entre otros, se decidió terminar el contrato de manera anticipada por la inviabilidad para ejecutarlo. La vía incluyendo el peaje del picacho ya retomó al Invias.

A la fecha no se ha tratado ni solicitado reestructurar el proyecto para adelantar una nueva concesión y la posibilidad de la nueva Venezuela exigiría una vía eficiente para interconectar el centro de Colombia con el vecino país. En mi criterio, la opción de una nueva concesión, sin los errores técnicos de la anterior, es factible y una oportunidad para conectar el proyecto AVEM directamente con la salida a Pamplona arrancando del punto denominado el Buey y aprovechando la vía existente de propiedad del municipio de Piedecuesta, pasando por el corregimiento de Sevilla. Además, ya se cuenta con la totalidad de los estudios que se habían realizado para la anterior concesión. Es una oportunidad.

Preguntas

¿Qué cifras arrojó la liquidación del contrato de esta concesión? ¿Qué destino tuvieron los recursos comprometidos, por vigencias futuras para el proyecto? ¿A cuánto ascendió la inversión realizada por el concesionario? ¿Cuál fue el alcance físico de las obras ejecutadas? ¿Es posible reestructurar una nueva concesión que no considere el tramo C1 - C2?

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que la información solicitada es competencia de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Sustituido por la Ley 1755 de 2015, se dio traslado parcial por competencia a dicha entidad, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición.

En el siguiente enlace se pueden observar el traslado en mención:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgCQvmCCVBkyR7iS-KvLFC72AXQDJxQnEasW0Nlc3rWesBg?e=UTC1lk

e. Concesión Bucaramanga - Zipaquirá: Esta concesión denominada concesión LOS COMUNEROS se celebró en el 2006 y se liquidó en el 2021. Esa concesión fue celebrada entre el INVIAS y el Consorcio Vial los Comuneros como un contrato de mantenimiento.
A raíz de la liquidación el tramo Bucaramanga - Zipaquirá pasó a cargo del INVIAS y debido a problemas de mantenimiento los 5 peajes se los tomó la comunidad desde hace 8 meses. En negociaciones entre la comunidad y el INVIAS, en las que participa la SSI, se logró que se asignaran $ 64 mil millones para adelantar obras correspondientes a mantenimiento rutinario y periódico. Conviene llamar la atención en el sentido de que de los 120 mil millones que se recaudaban en ese tramo a través de los peajes, el INVIAS solo invertía el 17% de ese recaudo.

INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2020-09-251 14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Preguntas

¿A la fecha hay algún litigio entre el INVIAS y el Consorcio Vial Los Comuneros? ¿Cuál es el estado actual del corredor nacional 45 A? ¿Cuánto se recaudó por concepto de peajes, entre 2022 y 2025 y a cuánto ascendió la inversión anual en el corredor? ¿Qué tipo de contratos se adelantan en ese corredor y a cuánto asciende el valor de los mismos? ¿Qué ha ocurrido con el Convenio Vías de Los Comuneros suscrito entre la Nación y el Departamento de Santander?

Una vez realizada la verificación de las bases de datos con las que cuenta la Subdirección de Defensa Jurídica no se evidenciaron procesos judiciales y/o litigios entre INVIAS y el CONSORCIO VIAL LOS COMUNEROS.

¿Cuál es el estado actual del corredor nacional 45 A?

Con el propósito de brindar información actualizada y de consulta pública sobre el estado de la Red Vial Nacional no concesionada, el INVIAS dispone en su portal institucional de la sección denominada "Estado de la Red Vial", en la cual se publica y actualiza permanentemente la información relacionada con la transitabilidad de los corredores viales a cargo de la Entidad. En dicha herramienta es posible consultar el estado de las vías pavimentadas y no pavimentadas, así como las novedades operacionales que puedan afectar la movilidad en los diferentes corredores viales del país.

La información puede ser consultada en el siguiente enlace institucional:

Estado de la Red Vial

Por lo anterior, respetuosamente se informa que el estado general de las vías de competencia del Instituto puede ser consultado de manera permanente a través del enlace anteriormente indicado, el cual constituye la fuente oficial de información de la Entidad y es objeto de actualización continua conforme a las novedades que se presentan en la Red Vial Nacional no concesionada.

¿Cuánto se recaudó por concepto de peajes, entre 2022 y 2025 y a cuánto ascendió la inversión anual en el corredor?

RECAUDO NETO - ESTACIONES DE PEAJE RUTA COMUNEROS - PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2022 A 31 DE DICIEMBRE DE 2025			
Nombre del Peaje	**Año**	**Recaudo Neto**	
Casablanca	2022	$	37.504.147.248
Saboyá		$	12.204.294.586
Oiba		$	18.478.228.210
Curití		$	21.784.316.808
Los Curos		$	23.356.059.516
Río Blanco		$	12.908.056.481
Casablanca	2023	$	35.515.887.304
Saboyá		$	11.471.898.296

Juan Camilo Osorio Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.
INVIAS

RECAUDO NETO - ESTACIONES DE PEAJE RUTA COMUNEROS - PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2022 A 31 DE DICIEMBRE DE 2025		
Nombre del Peaje	**Año**	**Recaudo Neto**
Oiba		$ 17.427.431.468
Curití		$ 20.938.521.498
Los Curos		$ 22.506.059.910
Río Blanco		$ 17.011.961.331
Casablanca	2024	$ 37.687.659.422
Saboyá		$ 11.902.727.937
Oiba		$ 17.622.143.889
Curití		$ 21.603.349.806
Los Curos		$ 23.527.409.690
Río Blanco		$ 17.834.210.641
Casablanca	2025	$ 42.539.669.974
Saboyá		$ 13.790.342.722
Oiba		$ 15.965.668.490
Curití		$ 19.593.559.578
Los Curos		$ 21.092.728.748
Río Blanco		$ 11.549.249.646

En el siguiente enlace se presenta documento Excel denominado "Ejecución presupuestal de Inversión – Ruta de los Comuneros - Bogotá Bucaramanga – SANTANDER 2022 – 2025" el cual contiene la ejecución presupuestal de Inversión de la Ruta de Los Comuneros en el departamento de Santander de las vigencias 2022 – 2025:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgCLzJHxLKvVSZ1ZThyAKS2IAXEj1c4P6SjbdqRuktDZ_7o?e=X37gG4

¿Qué tipo de contratos se adelantan en ese corredor y a cuánto asciende el valor de los mismos?

A la fecha se encuentra en ejecución los siguientes contratos:

No. DE CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	No PROCESO SECOP	FECHA ORDEN DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN ACTUAL	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ADICIONES CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO (INICIAL + ADICIONES)
1506-2025	En ejecución	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN VIAL DE LA RUTA 45A, TRAMO 45A04, ZIPAQUIRÁ - UBATÉ; TRAMO 45A05, UBATE - CHIQUINQUIRA PR 0+000 AL PR 42+530 INCLUYENDO LOS TRAMOS 45ACNB, 45ACND Y 45ACNC (SECTOR 1); GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE RUTA 45A, TRAMO 45A05, CHIQUINQUIRA - PUENTE NACIONAL PR 42+530 AL PR 89+340 INCLUYENDO EL TRAMO 45ABYB; TRAMO 45A06, PUENTE NACIONAL - SAN GIL INCLUYENDO EL TRAMO 62STA; TRAMO 45A07, SAN GIL - BUCARAMANGA; TRAMO 45AST08,	Obra	LP-DEO-SGI-008-2025	2/10/2025	30/09/2026	$ 26.679.027.687	$ 15.342.759.536	$ 42.021.787.223

18

Juan Camilo Ortiz Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

No. DE CONTRATO	ESTADO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	No PROCESO SECOP	FECHA ORDEN DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN ACTUAL	VALOR INICIAL CONTRATO	VALOR ADICIONES CONTRATO	VALOR TOTAL CONTRATO (INICIAL + ADICIONES)
		FLORIDABLANCA - PALENQUE; TRAMO 45A08, RIO N							
1580-2025	En ejecución	INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN VIAL DE LA RUTA 45A, TRAMO 45A04, ZIPAQUIRÁ - UBATÉ; TRAMO 45A05, UBATE - CHIQUINQUIRA PR 0+000 AL PR 42+530 INCLUYENDO LOS TRAMOS 45ACNB, 45ACND Y 45ACNC (SECTOR 1); GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE RUTA 45A, TRAMO 45A05, CHIQUINQUIRA - PUENTE NACIONAL PR 42+530 AL PR 89+340 INCLUYENDO EL TRAMO 45ABYB; TRAMO 45A06, PUENTE NACIONAL - SAN GIL INCLUYENDO EL TRAMO 62STA; TRAMO 45A07, SAN GIL - BUCARAMANGA; TRAMO 45AST08, FLORIDABLANCA - PALENQUE; TRAMO 45A08, RIO N	Interventoría	CMA-DEO-SGI-010-2025	2/10/2025	30/09/2026	$ 3.300.000.000	$ 2.286.990.426	$ 5.586.990.426

Así se manifiesta que se está adelantando un nuevo proceso contractual con objeto "OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN VIAL DE LA RUTA 45A, TRAMO 45A04, ZIPAQUIRÁ – UBATÉ; TRAMO 45A05, UBATE - CHIQUINQUIRA PR 0+000 AL PR 42+530 INCLUYENDO LOS TRAMOS 45ACNB, 45ACND Y 45ACNC (SECTOR 1); GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE RUTA 45A, TRAMO 45A05, CHIQUINQUIRA – PUENTE NACIONAL PR 42+530 AL PR 89+340 INCLUYENDO EL TRAMO 45ABYB; TRAMO 45A06, PUENTE NACIONAL – SAN GIL INCLUYENDO EL TRAMO 62STA; TRAMO 45A07, SAN GIL - BUCARAMANGA; TRAMO 45AST08, FLORIDABLANCA - PALENQUE; TRAMO 45A08, RIO NEGRO – SAN ALBERTO PR 18+000 AL PR 93+654 (SECTOR 2)." y valor aproximado de $ 19.375.441.546.

Por otra parte, el corredor también es objeto del contrato 989 de 2021, el cual presenta varias necesidades debido a sus condiciones actuales, en primer lugar, se requiere realizar un estudio de rehabilitación integral que determine con precisión el tipo de intervención estructural necesaria. Al tener una longitud aproximada de 344 km, los costos de ejecución son elevados, lo que hace indispensable la gestión a través de un contrato exclusivo para las obras de rehabilitación.

Asimismo, se identifican complejidades geotécnicas significativas debido a fallas geológicas a lo largo del corredor. Las obras de estabilización definitiva en estos puntos críticos requieren de grandes inversiones y, muy probablemente, de la ejecución de contratos de obra específicos para cada sitio en particular y así garantizar una solución óptima y duradera.

Actualmente, bajo el Contrato 989 de 2021 las actividades están limitadas exclusivamente a labores de mantenimiento preventivo, para mejorar la movilidad y transitabilidad (tales como sello de fisuras y grietas, parcheos y/o bacheos técnicos), las cuales no resuelven de fondo las necesidades que presenta el corredor objeto del contrato; teniendo en cuenta que

INVIAS
Juan Camilo Ordoñez Romero, Director General
2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

el alcance principal del contrato, obedece a la construcción de segunda calzada de aproximadamente 27 kilómetros, lo que incluye la continuidad de la segunda calzada Variante de Zipaquirá.

El Contrato de Obra No. 989 de 2021, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y el Consorcio Vial MHC 063, tiene como objeto la ejecución de las obras correspondientes a la construcción de la segunda calzada en el corredor vial comprendido entre el peaje Casablanca y el municipio de Ubaté. Asimismo, contempla la realización de las actividades de mantenimiento requeridas para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad vial a lo largo de los 344 kilómetros que conforman la Ruta Nacional 45A.

A la fecha, el valor actualizado del referido contrato asciende a la suma de quinientos noventa y tres mil trescientos ochenta y tres millones seiscientos ochenta y un mil quinientos veintinueve pesos ($593.383.681.529).

¿Qué ha ocurrido con el Convenio Vías de Los Comuneros suscrito entre la Nación y el Departamento de Santander?

El Convenio Interadministrativo No. 4449 de 2024 cuyo objeto consiste en *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos, ambientales y sociales para realizar actividades conjuntas de cooperación y coordinación tendientes a la planeación, así como la ejecución y operación integral de los proyectos de infraestructura vial enmarcados en el proyecto Vías Ruta de los Comuneros (Zipaquirá – Bucaramanga – San Alberto) del Programa de Financiación Integral Vías Sostenibles del INVIAS – FIVIS y en el marco de las competencias de cada una de las entidades."*, fue suscrito por el INVIAS, la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT y los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Santander y Norte de Santander.

En el marco del desarrollo del Convenio citado, el INVIAS adelantó gestiones orientadas a la estructuración de un contrato interadministrativo, con una Entidad Financiera del Orden Nacional o Regional y/o de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, que permita la constitución de un Patrimonio Autónomo, mediante el cual se gestione la ejecución de planes de intervención, financiados con el recaudo neto de las estaciones de peaje ubicadas sobre el corredor vial Zipaquirá - Bucaramanga - San Alberto, como son: Casablanca, Saboyá, Oiba, Curití, Los Curos y Río Blanco.

Para tal efecto, se llevó a cabo el proceso de solicitud de información a proveedores, el cual cerró el 11 de abril de 2025, recibiéndose una única propuesta por parte de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTerritorio S.A.

Al revisar la cotización presentada, se evidenció que los valores cotizados se encontraban fuera de los porcentajes establecidos por el INVIAS para este tipo de contrato, por lo anterior y con ocasión de la revisión jurídica, presupuestal y contable a nivel interno, en la actualidad, la celebración del contrato interadministrativo se encuentra suspendida, impidiendo de esta manera la operativización del Convenio.

Asimismo, en cumplimiento de los numerales 3, 4 y 12 de la Cláusula Sexta del citado

INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Convenio en cuanto a los Compromisos Comunes de las Partes del Convenio, se dispuso: *"3) Designar el delegado al COMITÉ EJECUTIVO. 4) Conformar un COMITÉ ASESOR TÉCNICO, con delegados de las diferentes partes, para que, en el marco de sus competencias, realicen el apoyo técnico para la definición de aspectos puntales relacionados con el desarrollo de actividades y compromisos derivados del presente Convenio y aquellos que surjan en la ejecución de los acuerdos derivados...12) Designar un funcionario, para que ejerza la supervisión del convenio, el cual deberá ser diferente al designado como miembro del COMITÉ EJECUTIVO"*, en este contexto, se remitieron comunicaciones oficiales a las Gobernaciones de Cundinamarca, Boyacá, Santander y Norte de Santander, con el fin de que se indicaran las respectivas delegaciones y responsables designados para dichos Comités, relacionados a continuación:

Radicado	Fecha de Envío	Entidad Destinataria	Nombre del Destinatario
2025S-VBOG-018753	28-03-2025	Gobernación de Cundinamarca	Jorge Emilio Rey Rangel
2025S-VBOG-018752	28-03-2025	Gobernación de Boyacá	Carlos Andrés Amaya Rodríguez
2025S-VBOG-018746	28-03-2025	Gobernación de Santander	Juvenal Diaz Mateus
2025S-VBOG-018727	28-03-2025	Gobernación de Norte de Santander	William Villamizar Laguado

Como resultado de esta gestión, se recibieron las delegaciones correspondientes por parte de las Gobernaciones, así como de las entidades nacionales vinculadas al Convenio, tanto para el Comité Ejecutivo como para el Comité Asesor Técnico, las cuales se describen a continuación y de conformidad con los soportes documentales relacionados en la presente comunicación:

COMITÉ EJECUTIVO			
Entidad	**Cargo**	**Nombre**	**Documento de designación**
Instituto Nacional de Vías	Subdirector General encargado de la Dirección General	Jhon Jairo González Bernal	Radicado 2025I-VBOG-032690 y 2025I-VBOG-076129
Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte	Subdirección de Formulación y Evaluación	Sandra Milena Rueda Ochoa	Radicado 2025-E-430-000101 id:9872 del 31/01/2025
Gobernación de Santander	Secretaría de Infraestructura	Jesica Juliana Mendoza Ramírez	Resolución 05992 del 09 de abril de 2025
Gobernación de Cundinamarca	Gerente General del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca ICCU	Yesenia Herreño Bernal (Principal)	Decreto No. 085 de 2025 del 10 de abril de 2025
Gobernación de Cundinamarca	Secretario de Movilidad Contemporánea	Diego Armando Jiménez Vargas (Suplente)	Decreto No. 085 de 2025 del 10 de abril de 2025
Gobernación de Boyacá	Secretario de Infraestructura Pública	José Leonardo Álvarez Fonseca	Decreto 0381 del 15 de abril de 2025 y oficio
Gobernación de Norte de Santander	Consejera para la Articulación Interinstitucional de la Gobernación	María Andrea Sanguino Romero	Radicado 2026-08400-004264-1 del 16 de febrero de 2026

INVIAS
Juan Camilo Ospa Romero, Director General,
2026-09-251 14:07:42-5:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

COMITÉ ASESOR TÉCNICO			
Entidad /Gobernación	**Cargo del designado**	**Nombre del delegado**	**Soporte documental de designación**
Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT	Profesional Subdirección de Formulación y Evaluación	Gustavo Adolfo Hernández Olarte	Radicado 2025-E-430-000101 id:9872 de 31/01/2025
INVIAS	Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales	Luis Jaime Días Perez (E)	Radicado 2025I-VBOG-032690 y 2025I-VBOG-076129
	Subdirector Gestión Integral de Carreteras Nacionales	Carlos Andres Mendoza Rondón	
	Subdirector de Estructuración de Proyectos	Sirley Dabeiba Merchan (E)	
	Subdirectora de Planificación de Infraestructura	Sirley Dabeiba Merchan	
Gobernación de Santander	Secretaría de Infraestructura	Jesica Juliana Mendoza Ramírez	Oficio de 11 de abril de 2025
	Directora de Proyectos	María Catalina Chacón Rivero	
	Jefe Oficina Jurídica	Alexander Robledo Hernández	
	Profesional Universitario	Fabiola Figueredo Hurtado	
	Profesional Contable	Cesar Armando Calderón	
	Asesor	Edgar Jesús Rojas Ramírez	
Gobernación de Cundinamarca	Secretario de Movilidad Contemporánea	Diego Armando Jiménez Vargas	Decreto 085 de 2025 del 10 de abril de 2025
Gobernación de Boyacá	Secretario de Infraestructura Pública	José Leonardo Álvarez Fonseca	Decreto 0381 del 15 de abril de 2025 y oficio
Gobernación de Norte de Santander	Consejera para la Articulación Interinstitucional de la Gobernación	María Andrea Sanguino Romero	Radicado 2026-08400-004264-1 del 16 de febrero de 2026

De igual forma, el INVIAS solicitó formalmente la designación de los supervisores del Convenio Marco Interadministrativo No. 4449 de 2024 a las Gobernaciones vinculadas.

Radicado	**Fecha de Envío**	**Entidad Destinataria**	**Nombre del Destinatario**
2025S-VBOG-033896	26-05-2025	Gobernación de Cundinamarca	Jorge Emilio Rey Rangel
2025S-VBOG-033877	26-05-2025	Gobernación de Boyacá	Carlos Andrés Amaya Rodríguez
2025S-VBOG-033884	26-05-2025	Gobernación de Santander	Juvenal Díaz Mateus
2025S-VBOG-033924	26-05-2025	Gobernación de Norte de Santander	William Villamizar Laguado

Derivado de las comunicaciones enviadas a cada Gobernación, se han recibido las siguientes respuestas de designación de los supervisores del Convenio, así como las

INVIAS
Juan Camilo Ortiz Romero, Director General, 2026-69-251143742-0590, Documento firmado digitalmente, Escanee el código QR para validarlo.

entidades del orden nacional, las cuales se enuncian a continuación y se adjuntan a la presente comunicación:

Entidad /Gobernación	Cargo del designado	Nombre del delegado	Soporte documental de designación
Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte - UPIT	Profesional Especializado grado 18, de la Subdirección de Formulación y Evaluación	Angie Catalina Forero López	Radicado 2025-E-430-000101 id:9872 del 31/01/2025
INVIAS	Director Técnico y de Estructuración	María Alejandra Castro Bolaños (E)	Radicado 2025I-VBOG-032690 y 2025I-VBOG-076129
	Director de Ejecución y Operación	William Molano Rodriguez	
Gobernación de Santander	Directora de Proyectos de Infraestructura Departamento de Santander	Maria Catalina Chacón Rivero	Acto para designar supervisor del 27/07/2025
Gobernación de Cundinamarca	Directora Técnica - Dirección de Caminos	Laura Daniela Nieto Gutiérrez	Radicado 2025E-VBOG-060732 del 2025-06-06
Gobernación de Boyacá	Director de Desarrollo de Infraestructura Vial	Oscar Iván Pinzón Sánchez	Radicado del 30 de mayo de 2025

A la fecha, se encuentra a la espera de la respuesta de la Gobernación de Norte de Santander.

Los soportes que hacen parte de la presente respuesta pueden ser consultados en el siguiente enlace:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/esrodriguez_invias_gov_co/IgBcXNr3GwVxT5XG-DGpg6VCAdn932uk6TsAbZRAE0oXAfE?e=ufHbvm

2. TRAMOS CONTRATADOS POR OBRA PÚBLICA: A continuación, se relacionan los tramos en ejecución, contratados como obra pública:

a. Transversal del Carare: El tramo Barbosa - Vélez - Landázuri - Cimitarra - Puerto Araujo tiene una longitud de 135 kilómetros de los cuales, debido a graves problemas geológicos, se movieron en masa 2,5 kilómetros. Por emergencia se asignaron $180 mil millones para recuperar la transitabilidad. Urge adelantar los estudios necesarios para definir si se debe cambiar el corredor debido a los graves problemas de estabilidad. A la fecha la movilidad es provisional por carreteables construidos.

Preguntas

Sobre este contrato informarnos:

- ***A la fecha cuántos recursos se han invertido en los últimos 30 años en la rehabilitación y pavimentación de este tramo en COP a 2026.***

En el siguiente enlace se adjunta documento Excel denominado *"Ejecución presupuestal de Inversión Transversal del Carare 2003 - 2026 (Julio)"*, este documento contiene la

INVIAS
Juan Camilo Cabo Ramirez, Director General
2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanea el código QR para validarlo.

ejecución presupuestal de inversión para el tramo vial Barbosa – Vélez – Landázuri – Cimitarra – Puerto Araujo (Transversal del Carare), correspondiente a las vigencias entre 2003 y 2026 (con corte a julio).

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgCWYKQsQxVoTIzrOFBDkIxzARzewWXTuPfOYy5FsogCmqw?e=8EVL5P

Le informamos que nuestra entidad cuenta con información consolidada únicamente a partir del año 2003. Por esta razón, no es posible suministrar registros de años anteriores.

- ***Objeto y alcance del contrato que hay en ejecución, recursos asignados, nivel de avance y principales problemas.***
- ***Inversión ejecutada, valor requerido para concluir las obras.***
- ***Nivel de avance de los estudios sobre la modificación del corredor.***

El INVÍAS tuvo a cargo los siguientes contratos pertenecientes al proyecto Transversal del Carare. A continuación, se describe los citados contratos:

	Contrato de obra	Contrato de interventoría
Numero	1628-2020	1871-2020
Contratista y/o Interventor	INGENIERIA DE VÍAS S.A.S.	CONSORCIO REGIOCENTRAL
Objeto	"MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA – BARBOSA - PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES". MÓDULO 2",	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA-BARBOSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2
Fecha de inicio	29 de marzo de 2021	29 de marzo de 2021
Fecha de Finalización	28 de agosto de 2024	28 de agosto de 2024
Valor total	$124.034.616.296	$7.421.682.904

El cual realizó las siguientes metas físicas:

INTERVENCIÓN	ALCANCE	EJECUTADO
Rehabilitación (Km)	9,27	9,27
Mantenimiento (Km)	32,65	32,65
Mejoramiento (km)	4,64	4,64
Puentes (Unidades)	1,00	1,00
Muros Construidos (km)	2.14	2.14

CONTRATO DE OBRA NO. 3226 DE 2024

INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General,
20264-09-25 11:07:42-5000, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Objeto: OPERACIÓN VIAL DE LA RUTA 45A, TRAMO 45A04, ZIPAQUIRÁ – UBATÉ; TRAMO 45A05, UBATE - CHIQUINQUIRA PR 0+000 AL PR 42+530 INCLUYENDO LOS TRAMOS 45ACNB, 45ACND Y 45ACNC (SECTOR 1); GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE RUTA 45A, TRAMO 45A05, CHIQUINQUIRA – PUENTE NACIONAL PR 42+530 AL PR 89+340 INCLUYENDO EL TRAMO 45ABYB; TRAMO 45A06, PUENTE NACIONAL – SAN GIL ; TRAMO 45A07, SAN GIL - BUCARAMANGA; TRAMO 45AST08, FLORIDABLANCA - PALENQUE ; TRAMO 45A08, RIO NEGRO – SAN ALBERTO PR 18+000 AL PR 93+654 (SECTOR 2) Y MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS Y OBRAS DE EMERGENCIA DE LA RUTA 62, TRAMO 6207 CRUCE PUERTO ARAUJO – LANDÁZURI; TRAMO 6208, LANDAZURI – BARBOSA; TRAMO 6209, BARBOSA – TUNJA, INCLUYENDO EL TRAMO 62STA (SECTOR 3).

Valor inicial: $ 30.288.786.212,00
Valor actual: $ 46.852.243.784,00
Valor asignado a la Transversal del Carare: $ 20.093.385.896,00
Fecha de inicio: 10 de septiembre de 2024
Fecha de terminación: 31 de marzo de 2026.
Estado: Terminado
Actividades ejecutadas: A continuación, se relacionan las actividades ejecutadas

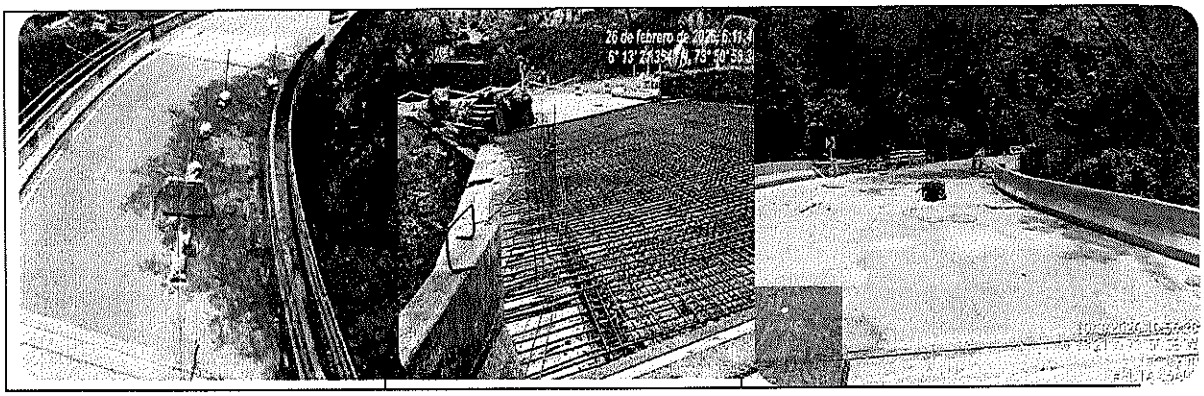
Ruta 6207 PR31+600 al PR31+420: Mantenimiento periódico en el paso urbano por el Municipio de Cimitarra.



AVANCE: 100%

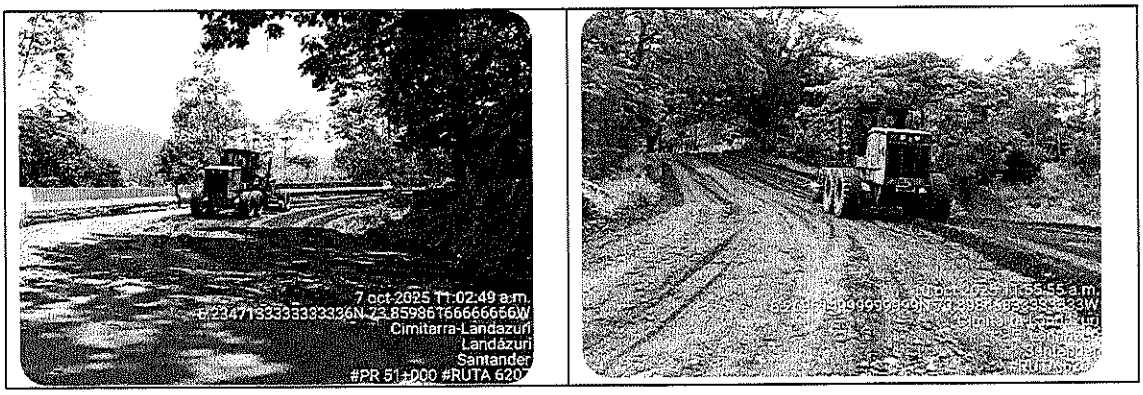
Ruta 6207 PR54+030: Reparación de las vigas y el tablero del puente vehicular sobre la Quebrada Seca

INVIAS
Juan Camilo Osma Romero, Director General,
2026-08-25T14:07:42-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.



AVANCE: 100%

RUTA 6207: Conformación y mantenimiento de la banca de la vía, con instalación de material de afirmado y fresado.



AVANCE: 100%

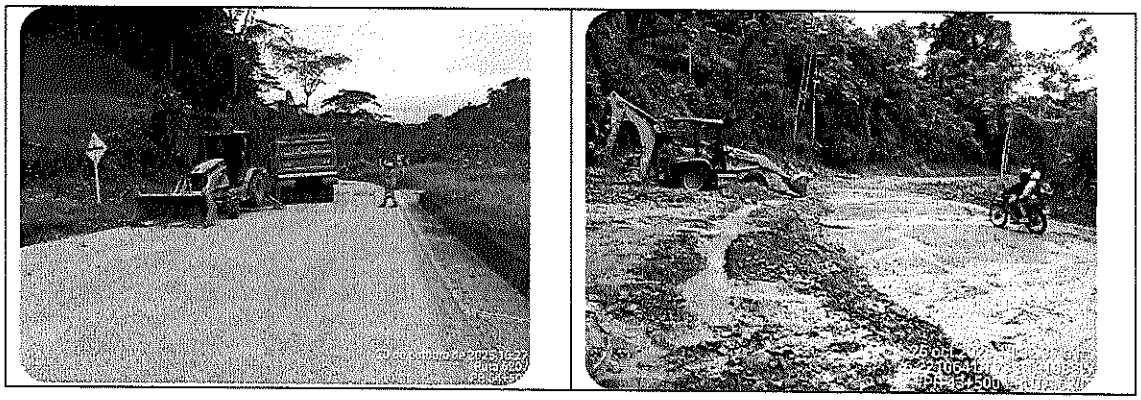
Ruta 6207: Señalización y demarcación



AVANCE: 100%

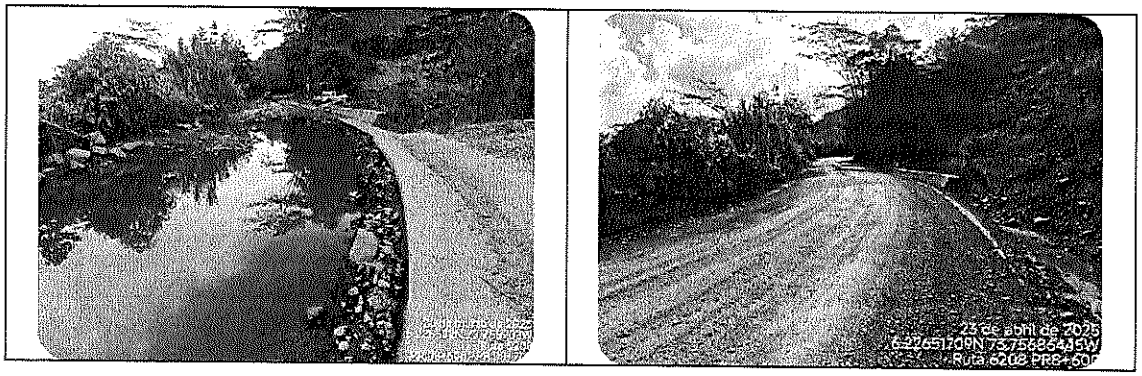
Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Ruta 6207: Atención de derrumbes



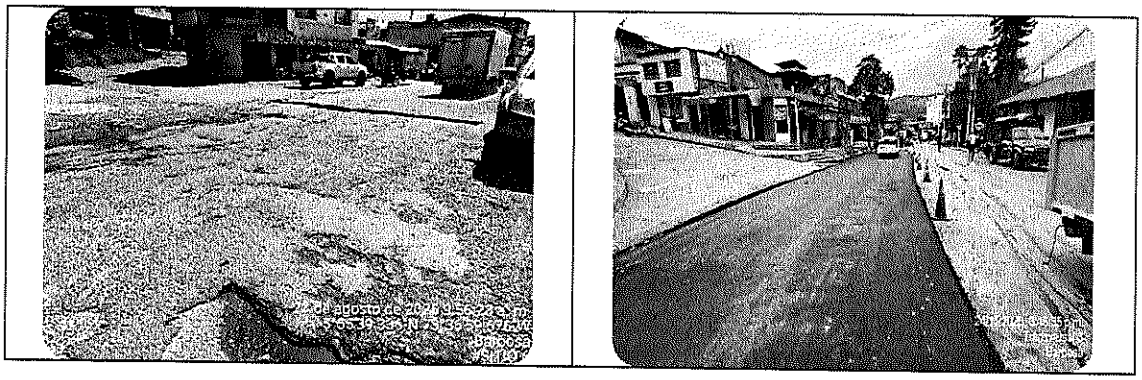
AVANCE: 100%

RUTA 6208: Conformación y mantenimiento de la banca de la vía, con instalación de material de afirmado y fresado.



AVANCE: 100%

RUTA 6208: Mantenimiento periódico con restitución de carpeta asfáltica.



INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General,
2026-08-251 14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

AVANCE: 100%

Ruta 6208: Atención de derrumbes

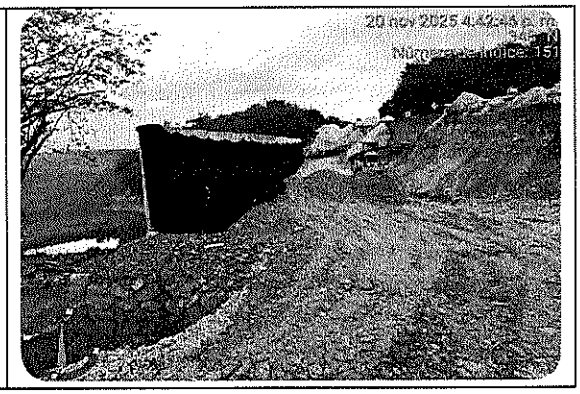




AVANCE: 100%

Ruta 6209 PR57+0500: Muro de contención de 50 m de longitud de cimentación profunda, mediante la construcción de 17 pilotes de 1,2 m de diámetro y 9 m de altura, contiguo una viga cabezal de 1,7 m de ancho por 1 m de altura, un vástago de 5 metros de altura con una base de 0,7 m de ancho y 0,3 m de corona, así mismo relleno en material seleccionado en el trasdós del muro hasta la rasante de la calzada, finalmente la construcción de obras hidráulicas mediante filtros, cunetas y disipadores.





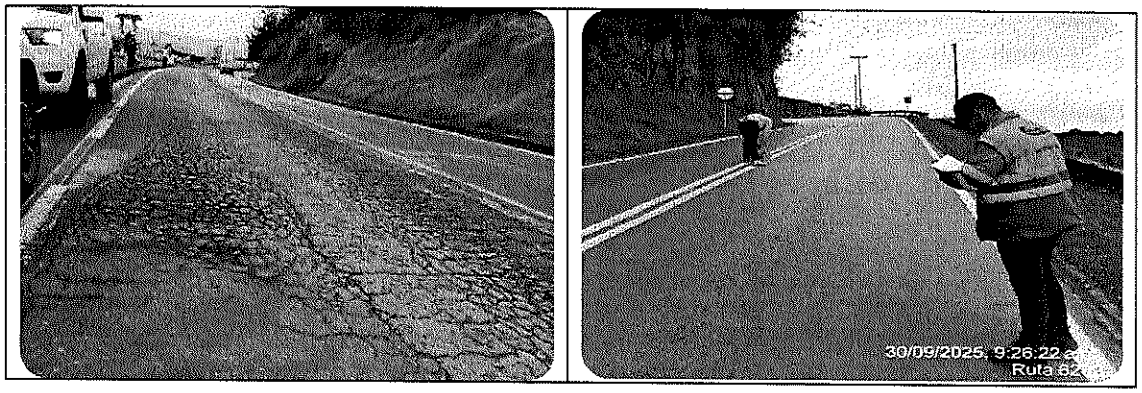
AVANCE: 100%

Ruta 6209: Mantenimiento periódico con restitución de carpeta asfáltica, en los sectores:

- ✓ PR08+200 – PR08+450
- ✓ PR10+800 – PR13+000
- ✓ PR 19+000 – PR 22+000
- ✓ PR 36+000 – PR 46+000: Parcheo

INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2026-09-251 14:57:12-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

✓ PR 62+000 – PR 64+000



INVERSIÓN: $ 9.053 Millones
AVANCE: 100%

CONTRATO DE OBRA NO. 1636 DE 2025

Objeto: MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DE LA RUTA NACIONAL 62 – TRANSVERSAL DEL CARARE, TRAMO 6207 CRUCE PUERTO ARAUJO – LANDÁZURI; TRAMO 6208, LANDAZURI – BARBOSA; TRAMO 6209, BARBOSA – TUNJA.

Valor inicial: $ 7.352.723.897,00
Valor actual: $ 11.866.245.197,00
Fecha de inicio: 07 de noviembre de 2025
Fecha de terminación: 30 de noviembre de 2026.
Estado: En ejecución
Actividades en ejecución:
Mantenimiento Periódico
Remoción de derrumbes
Se encuentra en ejecución la Atención del sitio crítico del PR 36+314 Ruta 6208

Por otra parte, el INVIAS expidió la Resolución No. 5012 del 20 de noviembre de 2025 "*Por la cual se declara la Urgencia Manifiesta para la atención de la emergencia vial registrada en la Ruta Nacional 6208 Sector Zarandas (Landázuri – Barbosa) Transversal del Carare entre los PR26+0000 al PR31+0000*"; producto de lo anterior, se suscribieron los siguientes contratos para atender dicha emergencia:

- Contrato de Obra No. 2133 de 2025 con objeto "*URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL REGISTRADA EN LA RUTA NACIONAL 6208 SECTOR ZARANDAS (LANDÁZURI - BARBOSA) TRANSVERSAL DEL CARARE ENTRE LOS PR26+0000 AL PR31+0000.*" Por valor de $163.820.357.667.

- Contrato de Interventoría No. 2134 de 2025 con objeto "*INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA VIAL*

INVIAS
Juan Camilo Osorio Romero, Director General,
2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

REGISTRADA EN LA RUTA NACIONAL 6208 SECTOR ZARANDAS (LANDÁZURI - BARBOSA) TRANSVERSAL DEL CARARE ENTRE LOS PR26+0000 AL PR31+0000." Por valor de $15.973.192.596.

Los contratos iniciaron ejecución el 31 de diciembre de 2025 presentando la obra a la fecha un avance físico de 11,41 % y avance financiero sobre obra ejecutada de 8,79%.

Para atender la emergencia se estructuró una unidad técnica funcional compuesta por las siguientes fases:

- **Fase I. Adecuación del paso provisional**
- Estado: Cumplida.
- **Fase II. Habilitación provisional para vehículos tipo C2** Incluye el establecimiento de un paso restringido sobre el corredor provisional o existente.
- Estado: Cumplida.
- **Fase III. Construcción de la vía alterna** Comprende la ejecución de la solución estructural y definitiva para superar la condición de emergencia y restablecer la conectividad del corredor.
- Estado: Pendiente de ejecución integral.

Los principales retos que se tienen actualmente para adelantar el proyecto son los siguientes:

- La gestión ambiental constituye una condición determinante para la continuidad de las actividades asociadas a la construcción de la vía alterna. La Resolución ANLA No. 001830 fue expedida el 7 de julio de 2026. Posteriormente, el 23 de julio de 2026, se presentó recurso de reposición, cuya respuesta por parte de la ANLA se encuentra sujeta al término legal correspondiente.
- Se tiene concepto favorable parcial del Plan de Manejo Arqueológico, a la fecha se tiene habilitado para intervención en las áreas priorizadas, que corresponde a el Km 0+000 al Km 0+859 (859m) y Km 3+715 al Km 4+194 (479m) del paso alterno, no obstante, no obstante, para las demás áreas del polígono se mantiene la exigencia de culminar la prospección y de obtener la aprobación total del Plan de Manejo Arqueológico, sin la cual no pueden iniciarse las obras.
- Los contratos de obra e interventoría tienen fecha de terminación de 31 de diciembre de 2026, por lo que se deben realizar la gestiones contractuales y financieras para culminar la Fase III del proyecto.

- **Inversión ejecutada, valor requerido para concluir las obras.**

La ejecución acumulada de obra sobre el valor básico del Contrato de Obra corresponde a $ 9.718.415.800,36 y $2.742.520.379 para interventoría, quedando un saldo para ejecutar entre los dos (2) contratos de $167.332.614.083.64; se precisa que actualmente no se estima la necesidad de una adición para estos contratos.

- **Nivel de avance de los estudios sobre la modificación del corredor.**

INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

En el marco del Contrato de Obra No 2133 de 2025 se contempla la realización de estudios y diseños para la atención integral de la emergencia entre los PR 26+000 y 31+000, precisando al respecto que, dichos estudios y diseños tienen el alcance para la construcción de la vía alterna como una solución estructural y definitiva para superar la condición de emergencia y restablecer la conectividad del corredor.

- Se realizó una entrega parcial de los volúmenes y en términos generales el balance del estado de los productos es el siguiente:

- 60% se ha entregado:
 - 6% se ha aprobado.
 - 40% en ajuste por Contratista.
 - 14% en revisión de Interventoría.

- del 40% que no se ha entregado:
 - 13% corresponde al Estudio de Impacto Ambiental (EIA).
 - 27% Pendiente de entrega

b. San Gil - Charalá - Duitama: A través de un contrato celebrado a 8 años por un valor de $310 mil millones, con vigencias futuras, se adelantan obras para intervenir 41 kilómetros entre Charalá y Duitama. Las obras se han concentrado especialmente en Boyacá, en razón a que el licenciamiento que debe tramitarse ante la CAS ha sido muy complejo en contraste con los trámites que se adelantan en Boyacá. Las obras más importantes han tenido que ver con estabilización de taludes y solución de puntos críticos.

Preguntas

Sobre el contrato San Gil - Charalá - Duitama favor informarnos:

- ***Objeto y alcance original del contrato que hay en ejecución, recursos asignados, nivel de avance.***
- ***Cuánto estaba previsto invertir anualmente, cuánto se ha asignado y cuánto se ha ejecutado.***
- ***Estado actual de metas físicas, inversión ejecutada, valor requerido para concluir las obras.***
- ***Qué porcentaje de inversión se ha ejecutado en Santander.***

Cto. 987-2021 Obra: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 5.

Cto. 1015-2021 Interventoría: INTERVENTORIA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA

INVIAS
Juan Camilo Ortiz Romero, Director General, 2026-08-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"MODULO 4.

Recursos asignados: Obra $ 324.627.245.375 más interventoría $ 28.597.897.718 programación física: 35,47%

- ***Cuánto estaba previsto invertir anualmente, cuánto se ha asignado y cuánto se ha ejecutado.***

Recursos asignados por vigencias.

CONDICIONES INICIALES	REPROGRAMACIÓN 3
VIGENCIA	VALOR
2021	$ 3.073.574.974
2022	$ 30.472.527.544
2023	$ 27.667.142.857
2024	$ 32.034.285.714
2025	$ 12.982.360.204
2026	$ 37.853.354.082
2027	$ 55.268.571.429
2028	$ 46.978.285.714
2029	$ 50.662.857.143
2030	$ 27.634.285.714
TOTAL	**$ 324.627.245.375**

INTERVENTORÍA	
CONDICIONES INICIALES	REPROGRAMACIÓN 2
VIGENCIA	VALOR
2021	$ 926.413.126
2022	$ 2.752.627.449
2023	$ 2.332.857.143
2024	$ 2.365.714.286
2025	$ 2.017.639.796
2026	$ 2.746.645.918
2027	$ 4.731.428.571
2028	$ 4.021.714.286
2029	$ 4.337.142.857
2030	$ 2.365.714.286
TOTAL	**$ 28.597.897.718**

Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

Inversión ejecutada obra: $123.623.353.561
Inversión ejecutada interventoría: $12.147.563.633

- ***Estado actual de metas físicas, inversión ejecutada, valor requerido para concluir las obras.***

De acuerdo con el estado actual del proyecto y los reportes de la Interventoría, la meta física ha sido objeto de ajuste, principalmente, debido a la identificación de sitios con condiciones de inestabilidad a lo largo del corredor y a los ajustes que se han requerido durante la ejecución para atender las condiciones reales encontradas. Estos ajustes han generado un incremento significativo en el valor de las intervenciones frente al alcance inicialmente previsto, con incrementos en algunos ítems que actualmente superan el 35%, afectando la disponibilidad presupuestal para alcanzar la meta inicialmente proyectada.

En este contexto, la meta física que se proyecta atender con los recursos actualmente disponibles corresponde aproximadamente a 25 km de pavimentación.

Ahora bien, teniendo en cuenta el avance del proyecto y la información técnica disponible a la fecha, la Interventoría ha estimado que, para completar la meta de 40 km de vía pavimentada, se requerirían recursos adicionales del orden de $225.000 millones de pesos, a precios actuales. Esta estimación corresponde al valor requerido para ejecutar las intervenciones que permitan completar aproximadamente los 15 km restantes, de acuerdo con las condiciones y costos identificados en el desarrollo del proyecto.

El valor señalado corresponde a una estimación con base en el estado actual y en la información disponible, por lo que podrá ser objeto de actualización conforme avance la definición y ejecución de las intervenciones requeridas en los tramos pendientes.

Nota: El valor contemplado faltante del cumplimiento del **Pacto Bicentenario**, es de $150.000 el cual a la fecha no se ha cumplido por parte del ente territorial.

- ***Qué porcentaje de inversión se ha ejecutado en Santander.***

De acuerdo a la ejecución de actividades adelantadas en el departamento de Santander, a la fecha se tiene un avance financiero de **6,35%**

c. Tramo Curos - Málaga: Se adelanta un contrato con un plazo de 8 años para la pavimentación. Anualmente se le asignan sumas aproximadas a los $60 mil millones. El gobierno Petro se comprometió a asignar $360 mil millones. Promesa que a la fecha se na incumplido.

Preguntas

Sobre el contrato que a continuación relaciono Curos - Málaga favor informarnos:

- ***Objeto y alcance original del contrato que hay en ejecución, recursos asignados, nivel de avance.***
- ***Qué otras entidades han ejecutado recursos en esta vía.***

Juan Camilo Osorio Romero, Director General
2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanea el código QR para validarlo.
INVIAS

- ***A cuánto ascienden los recursos asignados a este corredor vial nacional en los últimos 20 años en pesos del 2026.***

El contrato actualmente en ejecución es el Contrato N.° 1042 de 2021, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CONEXIÓN TRONCAL CENTRAL DEL NORTE (LOS CUROS – MÁLAGA), EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA 'VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030'. MÓDULO 1."

Los recursos asignados al proyecto son los siguientes:

- Contrato de Obra N.° 1042 de 2021: $356.424.698.574
- Contrato de Interventoría N.° 1002 de 2021: $24.739.940.500
- Total: $381.164.639.074
- Nivel de avance del contrato en ejecución: 58.06% de ejecución a la fecha.

En el marco de la ejecución del contrato de obra 1042 de 2021 no se tiene conocimiento de que otras entidades hayan ejecutado recursos en este corredor.

En el siguiente enlace se adjunta documento Excel denominado "Ejecución presupuestal de Inversión Los Curos - Málaga 2006 - 2026 (julio)", el cual contiene la ejecución presupuestal de inversión para el tramo vial Los Curos – Málaga, correspondiente a las vigencias entre 2006 y 2026 (con corte a julio):

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgCI231qN-sHRrZW8k-GqXC6AQKFm9Vca7DbkwVYe-nF72Y?e=D02z8R

d. Proyecto Yuma. Tramo La virgen - Intercambiador de Wilches: El proyecto Yuma de 30 kilómetros interconecta el rio magdalena con la Troncal del Magdalena. Ya están construidos 5 intercambiadores y 25 kilómetros en doble calzada. Los aproximadamente 5 kilómetros que faltan (en la mitad del tramo) tienen problemas de reubicación de unos asentamientos subnormales y de recursos. La financiación del proyecto está apoyada por Ecopetrol, el Dpto., el municipio de Barranca y el Invias. El actual gobierno no asignó recurso alguno a este proyecto.

Preguntas

Sobre el contrato La virgen - Intercambiador de Wilches, Favor informarnos:

- ***Cuál es la razón de la parálisis de la construcción de este tramo y a cuánto podrá ascender el valor de esta doble calzada.***

La construcción del Sector 2 del Proyecto Gran Vía Yuma no ha iniciado debido a que actualmente no se reúnen las condiciones técnicas, prediales, sociales y financieras requeridas para el inicio de las obras. En desarrollo de las mesas y comités de seguimiento adelantados por las entidades que integran el Convenio Interadministrativo No. 2742 de 2009, se ha identificado la necesidad de adelantar actividades asociadas a la gestión predial

INVIAS
Juan Camilo Ostos Rondero, Director General,
20236-09-251 14:07:42-0500, Documento firmado
digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

y social, incluyendo la caracterización sociopredial, avalúos, adquisición y liberación de los predios requeridos para la construcción del corredor.

De igual manera, se han identificado interferencias relacionadas con asentamientos localizados dentro del área de influencia del proyecto y con infraestructura de servicios existente en el corredor proyectado, circunstancias que requieren la definición de alternativas técnicas y la coordinación interinstitucional correspondiente para garantizar la viabilidad integral de la intervención.

Adicionalmente, se requiere la actualización y validación de estudios y diseños, así como la definición y consolidación de los recursos necesarios para la ejecución de las obras pendientes.

Actualmente, las entidades participantes del Convenio Interadministrativo No. 2742 de 2009 adelantan análisis técnicos, financieros, prediales y sociales orientados a establecer el costo definitivo de la intervención requerida para la culminación del Sector 2 del Proyecto Gran Vía Yuma.

En consecuencia, el valor final de la inversión dependerá, entre otros aspectos, de la actualización de estudios y diseños, la definición de la alternativa técnica a implementar, los resultados de la gestión predial y social requerida, las interferencias identificadas en el corredor y los demás componentes necesarios para la ejecución integral de las obras. Por lo anterior, el costo definitivo se determinará una vez concluyan los análisis y estructuraciones actualmente en desarrollo por parte de las entidades participantes del convenio.

- ***Cuando arrancó la construcción del proyecto Yuma.***

El Proyecto Gran Vía Yuma se desarrolla en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2742 de 2009, suscrito entre ECOPETROL S.A., el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), el Departamento de Santander y el Distrito de Barrancabermeja. En tal sentido, la ejecución del proyecto inició a partir de la suscripción y puesta en marcha de dicho convenio durante la vigencia 2009, a través de las diferentes fases de planeación, contratación y ejecución requeridas para el desarrollo de las obras contempladas en el proyecto.

e. La Variante de San Gil: La variante de San Gil tiene una longitud de 9.6 kilómetros de los cuales se ha construido la mitad. El presente gobierno prometió asignar $80 mil millones para avanzar en la ejecución del proyecto y como mínimo conectar la ruta 045 con la salida para Barichara. Si bien la licitación se publicó en el Secop, apoyado en un CDP expedido por el Minhacienda, en el mes de mayo del presente año, el aviso desapareció y finalmente la promesa quedó en expectativas. La terminación de la variante exige una inversión de aproximadamente $150 mil millones ($30 mil millones/ kilómetro).

Pregunta Sobre este contrato, informarnos:

- ***Objeto y alcance original del contrato de construcción. Recursos asignados y estado actual del proyecto. Meta física alcanzada en kilómetros.***
- ***Razón por la cual se presentaron, de acuerdo con el informe de veeduría de la Cámara de***

Juan Camilo Ortes Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanea el código QR para validarlo.

Comercio de Bucaramanga 205 ítems nuevos.

- ***Valor requerido para concluir la variante y fuentes de financiación del proyecto.***

INVÍAS tuvo a cargo el contrato de obra **No. 1019 de 2018** y de interventoría **1022 de 2018** pertenecientes al proyecto Variante San Gil. A continuación, se describe los citados contratos:

	Contrato de obra	Contrato de interventoría
Numero	1019-2018	1022-2018
Contratista y/o Interventor	CONCAY S.A.	CONSORCIO ZMS
Objeto	GESTON SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	INTERVENTORIA PARA LA GESTON SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONSTRUCCION DE LA VARIANTE DE SAN GIL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Valor total	$174.890.156.980	$15.804.694.647
Estado	TERMINADO Y EN ETAPA DE LIQUIDACION	TERMINADO Y EN ETAPA DE LIQUIDACION
Meta Física ejecutada	**Pavimento:** 3,5 km **Puentes:** 2 Unidades **Boxculvert (7x5):** 1 Unidad (32 ml) **Estabilización de taludes con anclaje:** 5391 Unidades **Muro en tierra armada:** 440 ml	SUPERVISAR EL CONTRATO DE OBRA

"(...) - Razón por la cual se presentaron, de acuerdo con el informe de veeduría de la Cámara de Comercio de Bucaramanga 205 ítems nuevos. (...)"

Es preciso aclarar que el contrato de obra 1019 de 2018 fue el resultado de la licitación pública No. LP-DO-003-2018, que para su iniciación contaba con los estudios y diseños iniciales presentados por el fondo de adaptación con el contrato 185 de 2013 y de la agencia Nacional de Infraestructura (ANI) con el contrato 001161 de 2001, los cuales según lo estipulado en el Apéndice A del pliego de condiciones del proceso de licitación mencionado en su alcance manifestaba lo siguiente:

"(...) Realizar las Intervenciones necesarias y suficientes para llevar a fase III los estudios y diseños existentes para poder construir las obras objeto del contrato. (...)" Subrayado fuera de texto

En ese sentido, el contrato inicio con 62 precios contractuales que surgieron con la versión inicial de los Estudios y Diseños, no obstante, como se puede apreciar en el apartado anterior, uno de las actividades del contrato era llevar los Estudios y Diseños iniciales precisamente a esta fase (Fase III) de ingeniería de detalle para la ejecución del objeto contractual del contrato, por consiguiente una vez revisado, actualizado, apropiado y avalado por parte del contratista e interventoría del proyecto, surgieron los 109 ítems no previstos.

"(...) - Valor requerido para concluir la variante y fuentes de financiación del proyecto. (...)"

INVIAS
Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2025-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escaneo el código QR para validarlo.

El valor total para la terminación del proyecto de la Variante San Gil es de $ 270 mil millones. Actualmente, existe un trámite de solicitud de Vigencia Futura Excepcional de los años 2027 al 2030.

f. La Troncal Central del Norte: la TCN une Duitama con Pamplona (305 kilómetros), pasando por Capitanejo y Málaga y por el páramo del Almorzadero. La pavimentación del tramo de 20 kilómetros en el sector de Cerrito y las variantes de Concepción y Cácota mejoraron notablemente el tránsito por esta troncal. Lamentablemente los problemas de orden público han generado una importante reducción del TPD en esta vía. Para la pavimentación total solo faltan unos pequeños tramos de cierre.

Pregunta

Sobre el proyecto en mención Favor informarnos:

- ***Objeto y alcance original del contrato, recursos asignados, nivel de avance.***
- ***Inversión ejecutada, valor requerido para concluir las obras***

Contrato de obra 1684-2020 -TRONCAL CENTRAL DEL NORTE (DUITAMA - PAMPLONA) objeto contractual *"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO GESTION PREDIAL SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA DUITAMA - PAMPLONA EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACA SANTANDER Y NORTE DE SANTANDER EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACION DE LAS REGIONES". MODULO 1.*
Alcance contractual:

- ✓ Pavimentación: 25,4 Km
- ✓ Rehabilitación: 16,5 Km
- ✓ Mantenimiento: 59,1 Km
- ✓ Puentes vehiculares: 2 u
- ✓ Sitios críticos: 2 u

Los recursos asignados al proyecto fueron de: $224.379.404.220.
EL nivel de avance de acuerdo con el alcance del contrato fue del 99,5%,

La inversión ejecutada en el contrato de obra 1684 de 2020 - T**RONCAL CENTRAL DEL NORTE** es de $224.216.145.12, sin embargo dentro del corredor (305 Km), quedaron dos sectores pendientes por ejecutar en el PR5+740 al PR5+880 de la ruta 5504 en el municipio de Capitanejo (140 metros lineales) que tenían para la época un costo de 6 mil millones de pesos aproximadamente y entre el PR58+200 y PR58+500 de la ruta 5504 en el municipio de Cerrito, Santander, (300 metros lineales), cuyo costo para la época era de aproximadamente 5 mil millones de pesos. Solo básico de obra.

g. Corredor San Gil - Mogotes - San Joaquín - Onzaga. Con recursos provenientes del Invias (gobierno, nacional), el departamento durante la pasada administración (2023) contrató la pavimentación del tramo San Gil - Mogotes - San Joaquín - Onzaga, por un valor de $88 mil millones y un plazo de 5 años. El alcance inicial era pavimentar 25 kilómetros y a la fecha el alcance se ha reducido a 8 kilómetros.

INVIAS
Juan Camilo Daza Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

La disminución en la meta física del proyecto ha obedecido a las modificaciones del contrato de obra, pues ha surgido la necesidad de ejecutar actividades no previstas y mayores cantidades de las presupuestadas para garantizar la estabilidad y funcionabilidad de las obras y/o atender emergencias en el corredor generadas por fenómenos naturales en gran parte asociadas a la erosión marginal de la banca provocada por el paso de Río Mogoticos.

Entre las emergencias se encuentra la perdida de banca en el PR 4+000, PR26+000 y PR76+000. También se ha requerido remover derrumbes, además de ejecutar los estudios y diseños de un viaducto en el sector de la Quebrada La Leona ubicado en el PR 61+800.

Actualmente el contrato de obra presenta cinco (5) modificaciones.

h. Tramo Zapatoca - Galán-la Fuente - Barichara. Con recursos provenientes del Invias (gobierno nacional), el departamento contrató la pavimentación del tramo de 54 kilómetros entre Zapatoca y Barichara por $143 mil millones y un plazo de 5 años. Por múltiples problemas técnicos, administrativos y ambientales, entre otros, el alcance de la pavimentación se ha reducido a menos de 30 km.

Preguntas:

Sobre los mencionados contratos que a continuación relaciono: Corredor San Gil - Mogotes - San Joaquín - Onzaga; Tramo Zapatoca - Galán - la Fuente - Barichara, Favor informarnos:

- ***Objeto y alcance original de cada contrato que hay en ejecución, recursos asignados, nivel de avance.***
- ***La razón de la parálisis de los mencionados contratos.***

La disminución en la meta física del proyecto ha obedecido a las modificaciones del contrato de obra, pues ha surgido la necesidad de ejecutar actividades no previstas y mayores cantidades de las presupuestadas con el propósito de garantizar la estabilidad y funcionabilidad de las obras. Además de la inclusión de actividades complementarias para el cumplimiento del componente ambiental y de gestión de predios.

Entre las actividades no previstas se encuentra la inclusión de geomallas y mejoramiento de la subrasante para mejorar estructura de pavimento y el terreno natural debido a la presencia de suelos expansivos. Asimismo, se tuvo que incluir en un modificatorio la actividad de remoción de derrumbes, excavación en roca y transportes de materiales producto de la excavación.

Actualmente el contrato de obra presenta cuatro (4) modificaciones.

i. Proyecto AVEM. El proyecto ANILLO VIAL METROPOLITANO AVEM, que tiene una longitud de 30 kilómetros, es en esencia una variante que une los municipios de Girón con Piedecuesta y su construcción fue contratado (para desarrollar una calzada) por la administración anterior, sin diseños ni licencias, sin predios, financiado con recursos del departamento. La actual administración departamental propuso desarrollar el proyecto en doble calzada y estudiar la

Juan Camilo Ostos Romero, Director General,
2026-09-25T14:07:42-05:00, Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.
INVIAS

opción de adelantar el proyecto con financiación parcial por el sistema de valorización. A la fecha, si bien la Asamblea Departamental aprobó el estudio de prefactibilidad (UIS) y se adelanta el estudio de factibilidad (UIS), no se ha logrado el licenciamiento ambiental ni la terminación de los diseños y entrega del presupuesto definitivo.

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que la información solicitada es competencia de la Gobernación de Santander. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Sustituido por la Ley 1755 de 2015, se dio traslado parcial por competencia a dicha entidad, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición.

En el siguiente enlace se pueden observar el traslado en mención:

https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgAs3F9Sh3q8OrCIuKEKyitoARsSk5wVLK-BCCcYliHxuTY?e=6fdgA1

Atentamente,

JUAN CAMILO OSTOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL

Proyectado Por: Carlos Armando Pinto Medina
Revisado Por: Diana Carolina Soto Sanchez, Lady Johanna Ospina Corso, Enlace Congreso, Laura Geraldine Sandoval Barrera, Mary Lorena Trujillo Ramirez
Aprobado Por: Lady Johanna Ospina Corso, Mary Lorena Trujillo Ramirez

Copia Interna a: ENLACE CONGRESO ()
Copia Externa a:

INVIAS

Juan Camilo Ostos Romero, Director General, 2026-09-25T14:07:42-05:00. Documento firmado digitalmente. Escanee el código QR para validarlo.

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

OSTOS ROMERO JUAN CAMILO - 1057570612

25/09/2026 14:08:10 COT -05

YBTD-7OAG-OF1O-TXN7-6179-0363-2909-05

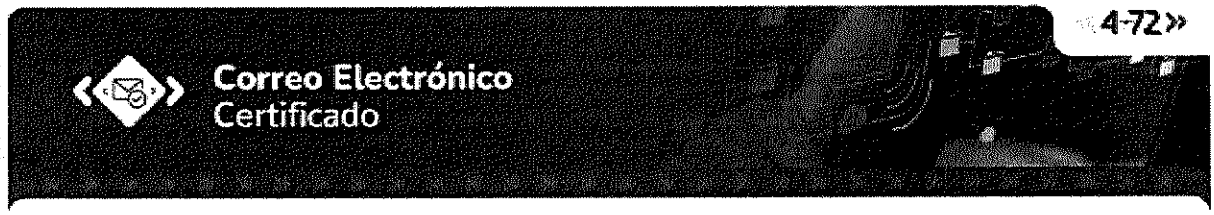
Fecha: 2026-09-25T14:07:44 05:00
Juan Camilo Ostos Romero
1057570612
Director General
DIRECCIÓN GENERAL
Instituto Nacional de Vías

Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

Radicado # 2026S-VBOG-071838 - Comunicado de Salida

1 mensaje

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co> 25 de septiembre de 2026 a las 2:09 p.m.
Para: NESTOR EDUARDO IMBETT HERAZO <comision.tercera@camara.gov.co>



Señor(a)

NESTOR EDUARDO IMBETT HERAZO

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS**, quien ha depositado su confianza en el servicio de Notificación Electrónica Certificada (NEC) de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:

Ver contenido del correo electrónico
Enviado por INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2026

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Correo Electrónico Certificado

INVIAS

Fecha: 2026-09-10 12:36:08
Radicado: 2026S-VBOG-066394
Destino: Cristian Fernando Portilla Pérez
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado: 2026S-VBOG-066394
Fecha: 2026-09-10 12:36:08

COMISIÓN TERCERA
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por: Juan Alarcon
Fecha: 5 octubre 2026
Hora: 4:00 PM
Número de Radicado: 667

DOCTOR:
CRISTIAN FERNANDO PORTILLA PÉREZ
ALCALDE
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
Calle 35 # 10-43, Bucaramanga, Santander, Colombia.
contactenos@bucaramanga.gov.co
BUCARAMANGA

ASUNTO: Traslado Parcial Bucaramanga, radicado No 2026E-VUVRAZ-096614

Cordial saludo respetado Alcalde Portilla,

Hemos recibido cuestionario con fundamento en la proposición #07 de 2026 bajo radicado del asunto, mediante el cual solicita la siguiente información:

PROYECTO DOBLE CALZADA LA VIRGEN – LA CEMENTO

III. FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

19. ¿Cuál sería la fuente real de financiación para ejecutar la doble calzada La Virgen – La cemento? Sírvase indicar si se contempla financiación de la Nación, Gobernación de Santander, Alcaldía de Bucaramanga, peajes, vigencias futuras, regalías, crédito público, APP, valorización, patrimonio autónomo u otra alternativa.

28. ¿Qué participación financiera se espera de la Gobernación de Santander y de la Alcaldía de Bucaramanga para lograr la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La cemento?

VIII. IMPACTO EN MOVILIDAD, COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE VIDA

62. ¿Qué beneficios concretos se esperan con la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La cemento sobre Bucaramanga, Rionegro, el área metropolitana y el departamento de Santander?

63. ¿Qué medidas de corto plazo se implementarán para mejorar la movilidad y seguridad vial mientras se define la ejecución definitiva de la doble calzada?

Una vez verificada la solicitud en mención se precisa que la información solicitada es competencia de la Alcaldía de Bucaramanga. Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" Sustituido por la Ley 1755 de 2015, se da traslado parcial por competencia a dicha entidad, para que, en el marco de sus funciones, sea atendida y se dé respuesta dentro de los tiempos establecidos a la petición.

Por favor dar respuesta directa al Secretario de la Comisión Tercera de la H. Cámara de Representantes Néstor Eduardo Imbett Herazo, con copia a esta entidad.

Se adjunta proposición y/o radicado en INVIAS, en el siguiente enlace:

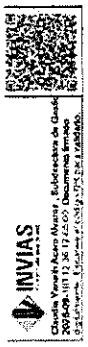
https://invias-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/cpintom_invias_gov_co/IgCQYsVjnv5KQ47SftXupVUOAezmp2sClm1MaDsptudcyOU?e=LgecfN

Atentamente,

CLAUDIA YANETH ACERO ALVAREZ.
SUBDIRECTORA DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS N. (E)

Proyectado por: Carlos Armando Pinto Medina
Revisado por: Diana Carolina Soto Sanchez
Aprobado por:

Copia Interna a: ENLACE CONGRESO ()
Copia Externa a:



REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

ACERO ALVAREZ CLAUDIA YANETH - 40046228

10/09/2026 12:36:29 COT -05

SBTD-7DAG-OP1O-TSGT-7178-9061-7895-27

Bucaramanga, 28 de septiembre de 2026.

Señores
Instituto Nacional de Vías- INVIAS
Correo: atencionciudadano@invias.gov.co ; correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Ciudad

Señor
NESTOR EDUARDO IMBETT HERAZO
Secretario General
Comisión Tercera Constitucional Permanente- Cámara de Representantes
Dirección: Carrera 7 No. 8 -68 –5to piso
Tel.601 770720 ext. 4087- 4080
Correo: comision.tercera@camara.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a PQRS No. **1-S-SA-202609-00177240** radicado # **2026S-VBOG-066394** – Comunicado de Salida

Cordial saludo,

En atención al traslado por competencia efectuado por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, mediante la PQRS No. **1-S-SA-202609-00177240**, de fecha 11 de septiembre de 2026, relacionada con el cuestionario formulado con fundamento en la proposición # 7 de 2026, se procede a responder en los siguientes términos:

PROYECTO DOBLE CALZADA LA VIRGEN – LA CEMENTO

III.FINANCIACION DEL PROYECTO

"19. ¿Cuál sería la fuente real de financiación para ejecutar la doble calzada la virgen – La Cemento? Sírvase indicar si se contempla financiación de la Nación, Gobernación de Santander, Alcaldía de Bucaramanga, peajes, vigencias futuras, regalías, crédito público, APP, Valorización, patrimonio autónomo u otra alternativa."

Actualmente, el Convenio No. 1113 de 2016 contempla, dentro de la estructuración financiera para la ejecución de las obras previstas en el mismo, tiene como fuente principal los recursos provenientes del recaudo de los peajes de Lebrija y Rionegro.

No obstante, teniendo en cuenta que el peaje de Rionegro se encuentra fuera de servicio desde al año 2021, los recursos provenientes del recaudo de estos peajes resultan insuficientes para financiar la totalidad de las obrar requeridas. tal fin. En consecuencia, como alternativa de financiación, se contempla la gestión de recursos ante el Gobierno Nacional.

"28. ¿Qué participación financiera se espera de la Gobernación de Santander y de la Alcaldía de Bucaramanga para lograr la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La cemento?"

A la fecha, el Municipio de Bucaramanga no cuenta con recursos disponibles para realizar aportes adicionales al Convenio 1113 de 2016, destinados a garantizar la ejecución del proyecto la doble calzada la Virgen – La Cemento.

VIII. IMPACTO EN MOVILIDAD, COMPETITIVIDAD Y CALIDAD DE VIDA

62. ¿Qué beneficios concretos se esperan con la ejecución del proyecto de la doble calzada La Virgen – La cemento sobre Bucaramanga, Rionegro, el área metropolitana y el departamento de Santander?

La ejecución del proyecto de la doble calzada - La Virgen – La Cemento contribuirá a mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, de los usuarios del tramo vial, mediante la descongestión vehicular, la reducción de los índices de accidentalidad, la disminución de los tiempos de desplazamiento y de los costos de operación, entre otros beneficios.

63. ¿Qué medidas de corto plazo se implementarán para mejorar la movilidad y seguridad vial mientras se define la ejecución definitiva de la doble calzada?

En el corto plazo FINDETER, en su calidad de operador del Convenio No. 1113 de 2016, tiene contemplado dentro de sus actividades de mantenimiento periódico del tramo vial, mientras se define la ejecución definitiva de la doble calzada.

Atentamente,

ING. CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUAREZ
Secretario de Infraestructura

Anexo. PQRS No. **1-S-SA-202609-00177240** radicado # **2026S-VBOG-066394** – Comunicado de Salida

Proyectó Ing. Lizeth A. Rengifo C. – CPS No. 552 /2026 - Secretaria de Infraestructura Municipal
Revisó Aspectos Jurídicos: Liz Mónica León Saavedra – CPS No. 3235 /2026 – Secretaria de Infraestructura Municipal
Revisó Ing. Julio G. Peña B. -Profesional Especializado – Secretaria de Infraestructura Municipal
Revisó: Ing. Jaime Alberto Ruiz Yepes – Subsecretario de Infraestructura Municipal

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	INFORMACIÓN SERVICIO AL CIUDADANO CORRESPONDENCIA, PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, Y SUGERENCIAS	Código: F-GSC-8200-238-37-002 Versión: 1.0 Fecha de aprobación: Diciembre-18-2017 Página 1 de 1

Solicitud Nro.: 1-S-SA-202609-00177240

Tipo de Solicitud:	Petición General	Fecha Solicitud:	11/09/2026
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD			
Estado de la Solicitud	Asignada	Tipo de Ingreso	Atención al Ciudadano
Solicitante	**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS .**		
Nombre persona Entidad		Cargo persona Entidad	
Identificación			
Telefono fijo		Telefono Celular	
Email	**correocertificadonotificaciones@4-72.com.co**		
Dirección Correspondencia			
Barrio		Vereda	
Asunto	**Radicado # 2026S-VBOG-066394 - Comunicado de Salida**		
Medio Radicado	**Email**	Prioridad MIPG	**No Definido**
Fecha de Vencimiento	**Oct 2 2026**		
Anexos			
Nro. Folios	**0**		
Medio Respuesta	**Email**		
Descripción Solicitud	**Notificación de 2026** **Solicitud de AZDigital** **AZDigital** **le está haciendo llegar el documento anexo para su respectiva notificación:** **Cordial saludo ,** **Se ha generado una respuesta con asunto Traslado Parcial Bucaramanga, radicado No 2026E-VUVRAZ-096614 y número radicado 2026S-VBOG-066394. Adjunto encontrará el archivo con la respuesta otorgada.** **Este correo es generado automáticamente por AZDigital.** **Recuerde que para visualizar los archivos adjuntos de su respuesta debe abrir el archivo PDF con ADOBE ACROBAT y en la parte izquierda dar click a la figura del clip (1) y posteriormente abrir los adjuntos (2) tal y como se muestra a continuación:** **Señor(a) ciudadano(a): Si se presenta alguna inquietud respecto a la respuesta emitida, podrá remitirla al correo electrónico atencionciudadano@invias.gov.co. Indicando el número de radicado correspondiente.**		
TRAZABILIDAD DE LA SOLICITUD			

Nro.	Fecha:	Estado:	Observación: Especificar aqui las acciones a seguir	Dependencia:	Funcionario:
1	11/09/2026 06:18	Radicada	Notificación de 2026 Solicitud de AZDigital AZDigital le está haciendo llegar el documento anexo para su respectiva notificación: Cordial saludo . Se ha generado una respuesta con asunto Traslado Parcial Bucaramanga, radicado No 2026E-VUVRAZ-096614 y número radicado 2026S-VBOG-066394. Adjunto encontrará el archivo con la respuesta otorgada. Este correo es generado automáticamente por AZDigital. Recuerde que para visualizar los archivos adjuntos de su respuesta debe abrir el archivo PDF con ADOBE ACROBAT y en la parte izquierda dar click a la figura del clip (1) y posteriormente abrir los adjuntos (2) tal y como se muestra a continuación: Señor(a) ciudadano(a): Si se presenta alguna inquietud respecto a la respuesta emitida, podrá remitirla al correo electrónico atencionciudadano@invias.gov.co, indicando el número de radicado correspondiente.	N/A	N/A
2	11/09/2026 06:18	Asignada	ASIGNACION ADMINISTRADOR - . Asignado a: Despacho Alcalde - Kelly Dayana Zambrano Chavez	Despacho Alcalde	Kelly Dayana Zambrano Chavez
3	11/09/2026 06:18	Asignación	Asignación Principal a: Despacho Alcalde - Kelly Dayana Zambrano Chavez	Despacho Alcalde	Kelly Dayana Zambrano Chavez
4	14/09/2026 04:05	Devuelta	Cordial saludo Asignar a la Sec de Infraestructura.	Despacho Alcalde	Kelly Dayana Zambrano Chavez
5	14/09/2026 04:47	Asignada	ASIGNACION ADMINISTRADOR - . Asignado a: Secretaria de Infraestructura Bucaramanga - JOHN JEFFERSON MORENO RODRIGUEZ	Secretaria de Infraestructura Bucaramanga	Julio Giovanni Peña Basto
6	14/09/2026 04:47	Verificada Devolución	Se acepta la devolución del Despacho del Alcalde quien indica que el asunto de la solicitud es competencia de la Secretaria de Infraestructura	Despacho Alcalde	N/A
7	14/09/2026 04:47	Asignación	Asignación Principal a: Secretaria de Infraestructura Bucaramanga - JOHN JEFFERSON MORENO RODRIGUEZ	Secretaria de Infraestructura Bucaramanga	JOHN JEFFERSON MORENO RODRIGUEZ
8	14/09/2026 05:24	Asignación	Asignado a: Julio Giovanni Peña Basto	Secretaria de Infraestructura Bucaramanga	Julio Giovanni Peña Basto

DOCUMENTOS

Fecha	Tipo Solicitud:	Descargar
11/09/2026 06:18	Solicitud	https://pqr.bucaramanga.gov.co/PQRS/Documentos/2/Solicitud/DocPqrsd17461341911202661813AM.pdf

Comisión Tercera <comision.tercera@camara.gov.co>

Respuesta a Radicado No 1-S-SA-202609-00177240.

1 mensaje

RESPUESTA INFRAESTRUCTURA <respuestasinfraestru@bucaramanga.gov.co> 5 de octubre de 2026 a las 4:04 p.m.
Para: Atención al Ciudadano <atencionciudadano@invias.gov.co>, "EMPRESA PUBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A E.S.P - EMPAS" <correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>, "comision.tercera@camara.gov.co" <comision.tercera@camara.gov.co>
CC: Lizeth Andrea Rengifo Castro <lrengifoc@bucaramanga.gov.co>, Liz Monica Leon Saavedra <lleonsaavedra@bucaramanga.gov.co>, Julio Giovanni Peña Basto <jgpenab@bucaramanga.gov.co>, Jaime Alberto Ruiz Yepes <jaruizy@bucaramanga.gov.co>

Cordial saludo

La Secretaría de Infraestructura de Bucaramanga, por medio del presente correo se permite enviar el archivo adjunto con consecutivo No. 2-S-SdIB-202610-00089662, que brinda respuesta al radicado del asunto.

Esta cuenta de correo electrónico solo se encuentra habilitado para enviar respuestas. Cualquier inquietud adicional debe realizarla a través del correo: **contactenos@bucaramanga.gov.co**, o al correo de quien proyecta el oficio.

Atentamente,

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

Secretaria de Infraestructura
Municipio de Bucaramanga
Edificio Fase I Calle 35 No. 10-43
6337000 Ext 401

"Aviso legal - Protección de Datos Personales: El MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificada con NIT. 890.201.222-0, ubicada en la Calle 35 No. 10-43 (Alcaldía de Bucaramanga), dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1074 de 2015, tendiente a la protección de datos personales lo invitamos a que conozca nuestra Política de Tratamiento de Información Personal la cual puede ser consultada en nuestro sitio web; en la Políticas se establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información, envié su solicitud a través de nuestra página web: www.bucaramanga.gov.co y con gusto será atendido." *Aviso legal – Confidencialidad: La información contenida en este mensaje, en los archivos adjuntos son confidenciales, así como la INFORMACIÓN DE CONSULTA Y ASESORÍA ya que puede ser LEGALMENTE PRIVILEGIADA. Esta es de uso exclusivo del (de los) destinatario(s) sin la intención de que sea conocida por terceros, por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción o uso no autorizado está prohibido a cualquier persona diferente. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, reenvió; cualquier acción tomada sobre este correo podrá ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente."

2-S-SdIB-202610-00087662.pdf
665K

5